

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 55 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS Y JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.**

**Presidente:** Buenos días compañeras y compañeros Diputados, solicito al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **33** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Rosa Icela Arizoca** y **Daniel Sampayo Sánchez**, justificaron su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Se instruye a la Secretaría General para la integración del expediente de justificación conforme a los preceptos que marcan nuestra ley.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con diecinueve minutos**, del día **9 de noviembre del año 2011**.

**Presidente:** Compañeros Legisladores con fundamento en los Artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 54, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 1o. de noviembre

del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 49 fracción IX y 55 fracción VII; se deroga la fracción XI del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 2. De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de los Códigos Civil para el Estado de Tamaulipas; de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; Penal para el Estado de Tamaulipas; y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. 3. De Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñados en nuestro Estado. 4. De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a celebrar donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. **Séptimo**, Dictámenes, 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Señoras y señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaría **Marta Alicia Jiménez Salinas**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10. de noviembre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 54**.

**Secretaria:** Con gusto Presidente, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10. de noviembre del año en curso.

**(Lectura de Acuerdos)**

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 54**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **10. de noviembre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como

del Punto de Acuerdo LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto sé declara abierto el sistema electrónico.

**Presidente:** Se incorpora a esta Sesión el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Marta Alicia Jiménez Salinas**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De la Presidenta del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Tamaulipas, Oficios números 8821/2011 y 9011/2011, respectivamente, fechados el 31 de octubre del actual, remitiendo el acta del Congreso Estatal Ordinario de Elecciones, celebradas el día 30 de septiembre del presente año, así como el Cuaderno que contiene las Reformas y Adiciones al Estatuto Interno del S.U.T.S.P.E.T y Organismos Descentralizados.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ex Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, Oficio fechado el 28 de octubre del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Legislatura de Chihuahua, Oficios números 738-26/11IP.O. y 759-26/11IP.O., respectivamente, recibidos el 3 de octubre del año en curso, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Nayarit, Oficio número CE/PCGL/0112/11, fechado el 12 de octubre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se otorgue prioridad al sector educativo e incremente el monto asignado a dicho rubro, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Colima, Oficio número 2658/011, fechado el 6 de octubre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual integrantes de diversos grupos parlamentarios, hacen un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se destinen mayores recursos al financiamiento educativo en el presupuesto de egresos de la Federación del 2012, que sean superiores al aprobado para el 2011, tal como está establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 180/2011, fechado el 1 de noviembre del año en curso, remitiendo el Estado de deuda pública correspondiente al mes de septiembre del actual.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** De la Legislatura de Guerrero, Oficios números LIX/2DO/OM/DPL/01530/2011 y LIX/2DO/OM/DPL/01531/2011, fechados el 13 de octubre del actual, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De los representantes de la Comunidad Cristiana, diversos escritos por los que manifiestan su postura respecto a la pretensión de que se apruebe en nuestro Estado una Ley de Convivencia, así como lo relativo a que se despenalice el aborto como delito en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se turna a los Diputados representantes de los Distritos de esta Capital del Estado, así como a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Grupos Vulnerables, para que se analice la petición con que se ha dado cuenta.

**Presidente:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Titular del Ejecutivo de Estado, de reformas al Código Municipal del Estado.***

**Secretario** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 49 fracción IX y 55 fracción VII; se deroga la fracción XI del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativo** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Marta Alicia Jiménez Salinas**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

**Secretario** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de los Códigos Civil para el Estado de Tamaulipas; de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; Penal para el Estado de Tamaulipas; y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Justicia**, **Estudios Legislativos** y de **Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ramón Gómez Leal**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

**Secretario** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia al Ciudadano Marcos Hernández Cervantes, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñados en nuestro Estado.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Marta Alicia Jiménez Salinas**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Reynosa.***

**Secretario** Se recibió, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, solicita autorización para donar un predio a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.***

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, para que dé a conocer su iniciativa.

**Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado.** Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido

Nueva Alianza de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e), 93, párrafos 1,2,3 e inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE CONSIDERE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE PRETENDE REDUCIR AL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE EN SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRINCIPALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2012**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El sector rural es de gran importancia en nuestro país, dado que es un factor de impacto en la economía nacional, la producción primaria redundando en beneficio de esta y contribuye a la seguridad y soberanía agroalimentaria, además de que a mediados del siglo pasado fue el motor de la industrialización del país. En Tamaulipas, el 81.46% del territorio es dedicado a la actividad rural; el 12.2% de la población radica en ese sector, su producción primaria es de 9 millones 468 mil 713 toneladas, colocándose en séptimo lugar en cuanto al volumen de producción a nivel nacional y en décimo segundo, en cuanto al valor de su producción, ascendiendo a la cantidad de \$18'178'680,362.00. Para el año 2012, el presupuesto que se pretende asignar al campo ha sido mermado de manera significativa, puesto que la propuesta del Poder Ejecutivo Federal para el Programa Especial Concurrente es por la cantidad de \$260 mil 323. 90 millones de pesos con lo cual se reduce en un 11.61%, al presupuesto asignado para el presente año, representando una pérdida de \$34 mil 202.50 millones de pesos, con lo cual, causaría un fuerte impacto para la producción del campo y las condiciones de vida de la sociedad rural. Los cuadros comparativos por programa y ramo se encuentran en el documento entregado en forma previa, en estos se desprende que el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2012, contra el de 2011, los principales rubros afectados son: Financiamiento y Aseguramiento, Equipamiento a la Infraestructura, Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros, Infraestructura en el Medio Rural, y Caminos Rurales, por citar los mas impactados en la propuesta de Presupuesto, afectando gravemente los programas y proyectos encaminados a la competitividad y producción agroalimentaria. El presupuesto del campo no puede ni debe ser reducido y mucho menos en estos rubros, sino por el contrario, debe fomentarse la inversión en el sector rural, con el propósito de robustecer los programas y proyectos de la inversión productiva al campo, a efecto de fortalecer la competitividad sentando las bases para

el impulso de la producción primaria y brindando, además, mejores condiciones de vida para la sociedad rural con, por ejemplo, los caminos y carreteras rurales, que facilitan no sólo el traslado de la producción, sino también un acceso más fácil a las comunidades rurales. Ante ello, la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, ha formulado una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de ese Órgano Legislativo, a subsanar en la Ley de Ingresos, la reducción de que el Programa Especial Concurrente fue objeto en sus programas y proyectos principales en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2012, misma que fue turnada a la Comisión de referencia. Asimismo, debe tomarse en consideración que el sector rural ha sufrido en los últimos años fuertes acontecimientos ocasionados por los efectos del cambio climático, sufriendo en algunos casos heladas y en otros sequías, siendo esto devastador para la producción y economía del país y de la sociedad rural, por lo que se requiere una implementación urgente de programas para atender los siniestros y contingencias, en beneficio de los productores que se vean afectados y sobre todo para atender la prevención de desastres. Sobre este tópico, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en su sesión de fecha 03 de noviembre de 2011, ha aprobado la proposición realizada por los senadores de los Estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí, de Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, la que contiene punto de acuerdo para solicitar a la Cámara de Diputados la constitución en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, de un Fondo Especial de Atención a la Sequía, con una asignación, como piso, de \$10'000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), la cual fue enviada a la Cámara de Diputados para análisis y discusión, siendo esta una acción favorable para salvaguardar la actividad del sector rural. En esa tesitura, es evidente que se deben tomar acciones que redunden en beneficio del sector rural, ya que la reducción del presupuesto del sector va a tener injerencia en nuestro estado, puesto que al reducir el presupuesto federal, tendrá como consecuencia una disminución en los recursos para nuestro Estado. Es indubitable que es responsabilidad de nosotros como legisladores estar atentos a la asignación de recursos suficientes para la reactivación del campo, a efecto de lograr un desarrollo rural sustentable y competitivo, en beneficio de la sociedad rural tamaulipeca y, además salvaguardar la producción agroalimentaria, por lo que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que en ejercicio de sus atribuciones legislativas considere la asignación de los recursos que se pretenden reducir al Programa Especial Concurrente en sus programas y proyectos principales dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio 2012, y en su caso, realice las acciones necesarias para obtener los recursos adicionales de la Ley de Ingresos, para resarcir la reducción de que fue objeto el Programa Especial Concurrente, en la Propuesta enviada por el Ejecutivo de la Federación. En tal virtud, la presente acción legislativa entraña un asunto de relevancia y obvia resolución, considerando que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, debe aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio, a más tardar el próximo día 15 de noviembre del presente año, conforme a lo que establece el artículo 74, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se solicita a este Pleno Legislativo, se dispense su turno a comisiones y se proceda a su discusión y resolución en definitiva. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la aprobación de este Pleno Legislativo el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en estricto respeto a los ámbitos de competencia exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que en ejercicio de sus atribuciones legislativas considere la asignación de los recursos que se pretenden reducir al Programa Especial Concurrente en sus programas y proyectos principales dentro del Presupuesto de Egresos del año 2012 y, en su caso, realice las acciones necesarias para obtener los recursos adicionales en la Ley de Ingresos de la Federación para resarcir la reducción de que fue objeto el Programa Especial Concurrente, en la Propuesta enviada por el Titular del Ejecutivo de la Federación. **Transitorio.** ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección. Los Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza. Es cuanto compañero Presidente.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado **Guajardo Maldonado**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con su permiso Presidente, con la venia Diputados Secretarios, con el permiso del Pleno, efectivamente los Diputados del Partido Acción Nacional estamos a favor de esta propuesta pero queremos hacer algunas precisiones que consideramos que deben ser de conocimiento público y de conocimiento de todo el Pleno, obviamente que cuando hay propuestas tan valiosas como estas en el sentido de apoyar un sector como el campo es difícil oponerse, pero también tenemos que ser cuidadosos y prudentes porque al momento de que estamos aprobando este tipo de Puntos de Acuerdo de manera tácita, estamos cuestionando entonces la representación de nuestros Diputados Federales, creo que las ideologías que están aquí representadas en este Congreso están también representadas en la Cámara de Diputados Federales, ellos tienen seguramente, deben de tener más datos que nosotros sobre el presupuesto y sobre la mejor manera de distribuirlo, insisto el Partido Acción Nacional de Tamaulipas apoya la propuesta de que haya más recursos para el campo, pero también creo que si la propuesta lleva la mejor intención podríamos entrar en contacto con los Diputados Federales del PAN, con los Diputados Federales del PRI, con los Diputados Federales del VERDE, con los Diputados Federales de ALIANZA y creo que podríamos obtener mejores resultados, de otra manera los puntos de acuerdo se convierten como en llamas a misa, creo que es más serio que en el contacto que cada quien tenemos, nosotros podamos hablar con los legisladores y quizá podamos sacar una coincidencia entre los Legisladores locales y los Diputados Federales para apoyar a Tamaulipas. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez:** Con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, consideramos por lo que estamos viendo que este Punto de Acuerdo va a ser aprobado por unanimidad, como fue aprobado también en la Sesión pasada el exhorto a la misma Cámara de Diputados para tener los recursos, incrementar los recursos y cumplir con la ley, dar el 8% del PIB a educación, nosotros vemos con muy buenos ojos y con satisfacción que sea este Órgano Legislativo quien esté preocupado por garantizar que los recursos del presupuesto público sean realmente destinados en beneficio del desarrollo de este país, nadie puede negar que el campo, la agricultura, la ganadería, las actividades forestales han estado abandonadas en este país y no puede haber desarrollo sin producción primaria, hay una dependencia grandísima, nosotros hacemos el exhorto además de apoyarlo aquí para que los compañeros de la fracción parlamentaria del PRI y del PAN y cada uno de nosotros de Nueva Alianza, del Verde, del Partido de la Revolución Democrática, del mismo PT hagamos también trabajo de cabildeo para que los Diputados Federales realmente se apliquen, aquí en este Congreso hay la voluntad de que se destinen mayor cantidad de recursos para el sector agropecuario, hay que convencer a los compañeros Diputados Federales de cada una de nuestras fracciones para que realmente aprueben esta propuesta, hacemos votos porque realmente se cumpla en hechos y felicitar a las Diputadas y Diputados por estar apoyando iniciativas y exhortos como este Punto de Acuerdo en beneficio del desarrollo de nuestro país. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado.

**Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado.** Con su permiso compañero Presidente, solamente para agradecer en nombre del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza el apoyo, el respaldo y sobre todo el trabajo coordinado que seguramente abramos de hacer como bien lo decía el compañero Manglio Murillo, en torno a las relaciones que cada uno de los Grupos Parlamentarios tenemos con los compañeros Diputados Federales del Congreso de la Unión, para efecto de que en este ejercicio que están haciendo de análisis del presupuesto 2012, hagan lo mismo que en el ejercicio que hicieron a finales del año pasado, donde también en una propuesta similar se pretendía reducir el presupuesto y gracias al apoyo de los compañeros Diputados Federales, se pudo lograr un presupuesto histórico para el campo como lo fue el de 294 mil millones de

pesos para el ejercicio 2011, estamos ciertos que con esas relaciones, que con esas conducciones de los Grupos Parlamentarios en el Seno del Congreso de la Unión, habremos de tener un presupuesto superior al ejercido en el presente año en beneficio de la familia rural del país y en lo particular de nuestro Estado, muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 33 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para que dé a conocer su iniciativa.

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.** Con su permiso señor Presidente, Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas: Diputados todos: Los suscritos Alejandro Ceniceros Martínez y Juan Manuel Rodríguez Nieto, Diputado del Partido del Trabajo y Diputado del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política local, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, nos permitimos promover la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto proponer al H. Congreso de la Unión que en la aplicación del próximo cambio de horario de verano e invierno sea simultáneo en todo el Estado de Tamaulipas y no exista diferencia para su aplicación

en la franja fronteriza. Fundamentamos nuestra acción legislativa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Lo anterior en virtud de que desde 1996 se implementa en nuestro país el famoso cambio de horario, y de acuerdo a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2001, es facultad del H. Congreso de la Unión establecer los horarios estacionales, que nos obligan a todos los mexicanos a adelantar nuestros relojes el primer domingo de abril de cada año, para la aplicación del horario de verano, y atrasarlos el último domingo de octubre, para la aplicación del horario de invierno, con la consecuente molestia que esto genera a los ciudadanos. No falta ser experto para saber que el cambio de horario genera un desajuste en nuestro organismo, puesto que nos acostumbramos a despertar, trabajar, comer, descansar y dormir a cierta hora del día, y con el ajuste de los relojes tenemos que cambiar también nuestros hábitos personales dos veces al año, lo cual nos genera una molestia natural, que se traduce en malestares físicos como deficiencias en el sistema cardiaco, desajustes en el sueño, problemas psicológicos entre otros más. Pero no conformes con ello, desde el año pasado nuestras autoridades determinaron que en la zona fronteriza con los Estados Unidos Americanos, por motivos de “integración económica”, el horario de verano iniciara a las 2:00 horas del segundo domingo de marzo (tres semanas antes del resto del país y gran parte del Estado) y concluya a las 2:00 horas del primer domingo de noviembre, iniciándose el horario de invierno, (una semana después que en el resto del país y en gran parte de nuestro Estado), por lo que los trastornos son mayores para los que habitamos en los municipios fronterizos que viajamos hacia el interior del Estado y del país, puesto que tenemos que sufrir no solo dos, sino cuatro cambios de horarios en el año, lo cual consideramos atenta contra nuestros derechos fundamentales y dignidad humana. Por lo anterior, para evitar tanto desajuste de tiempo y trastornos en la salud física y psicológica de los habitantes de los municipios fronterizos de nuestro Estado, les solicitamos muy atentamente su apoyo para que propongamos al Poder Legislativo Federal, que en la próxima aplicación del horario de verano e invierno, se inicie de manera simultánea en todo el Estado de Tamaulipas y no se establezcan diferencias con su franja fronteriza. Por ello, venimos a proponer la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, para quedar como sigue: “La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 115 fracción IV en su cuarto párrafo y 116 fracción II en sus párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V; 25, 32, 58 fracciones I y II; 64 fracción I; 67, 75, 91 fracciones IV y XXXIII;

y artículo 162 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los numerales 1, 7, 67 párrafo 1 inciso e) y párrafo 2; 68; 93 de Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Acuerdo número X, dirigido al Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos: PRIMERO.- Se propone al Honorable Congreso de la Unión que en la próxima aplicación del horario de verano e invierno, y en lo sucesivo, es decir, a partir del año 2012, se aplique de manera simultánea en todo el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de los Debates para conocimiento público. Diputado Presidente: Ruego se incluya el contenido textual del presente documento en el Acta del día de hoy. Asimismo, por considerar que el presente asunto es de obvia y urgente resolución, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos toda propuesta de establecimiento o modificación de horarios estacionales deberá ser presentada al Honorable Congreso de la Unión a mas tardar el 15 de noviembre del año inmediato anterior al que se pretende modificar el horario, solicitamos la dispensa de turno a comisiones de la presente iniciativa, para que el pleno conozca y vote si es de aprobarse o no la presente iniciativa legislativa, previa la discusión correspondiente. Por su atención, muchas gracias, es cuanto señor Presidente. *“Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas: Con su permiso Señor Presidente: Diputados Todos: Los suscritos Alejandro Ceniceros Martínez y Juan Manuel Rodríguez Nieto Diputado del Partido del Trabajo y Diputado del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política local, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, nos permitimos promover la siguiente INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto proponer al H. Congreso de la Unión que en la aplicación del próximo cambio de horario de verano e invierno sea simultáneo en todo el Estado de Tamaulipas y no exista diferencia para su aplicación en la franja fronteriza. Fundamentamos nuestra acción legislativa en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Lo anterior en virtud de que desde 1996 se implementa en nuestro país el famoso cambio de horario, y de acuerdo a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Diciembre del 2001, es facultad del H. Congreso de la Unión establecer los horarios estacionales, que nos obligan a todos los mexicanos a adelantar nuestros relojes el primer domingo de abril de cada año, para la aplicación del horario de verano, y*

*atrasarlos el último domingo de octubre, para la aplicación del horario de invierno, con la consecuente molestia que esto genera a los ciudadanos. Cansancio, dolor de cabeza y somnolencia, son algunos de los síntomas que pueden presentar las personas ante el cambio de horario, afirman especialistas de la Clínica de Trastornos de Sueño de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Pero no hace falta ser experto para saber que el cambio de horario genera un desajuste en nuestro organismo, puesto que nos acostumbramos a despertar, trabajar, comer, descansar y dormir a cierta hora del día, y con el ajuste de los relojes tenemos que cambiar también nuestros hábitos personales dos veces al año, lo cual nos genera una molestia natural, que se traduce en malestares físicos como deficiencias en el sistema cardiaco, desajustes en el sueño, problemas psicológicos entre otros más. Pero no conformes con ello, desde el año pasado nuestras autoridades determinaron que en la zona fronteriza con los Estados Unidos Americanos, por motivos de “integración económica”, el horario de verano inicie a las 2:00 horas del segundo domingo de marzo (tres semanas antes del resto del país y gran parte del Estado) y concluya a las 2:00 horas del primer domingo de noviembre, iniciándose el horario de invierno, (una semana después que en el resto del país y en gran parte de nuestro estado), por lo que los trastornos son mayores para los que habitamos en los municipios fronterizos que viajamos hacia el interior del estado y del país, puesto que tenemos que sufrir no solo dos, sino cuatro cambios de horarios en el año, lo cual consideramos atenta contra nuestros derechos fundamentales y dignidad humana. Por lo anterior, para evitar tanto desajuste de tiempo y trastornos en la salud física y psicológica de los habitantes de los municipios fronterizos de nuestro Estado, les solicitamos muy atentamente su apoyo para que propongamos al Poder Legislativo Federal, que en la próxima aplicación del horario de verano e invierno, se inicie de manera simultánea en todo el Estado de Tamaulipas y no se establezca diferencias con su franja fronteriza. Por ello, venimos a proponer la siguiente **INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**, para quedar como sigue: “**La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 115 fracción IV en su cuarto párrafo y 116 fracción II en sus párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V; 25, 32, 58 fracciones I y II; 64 fracción I; 67, 75, 91 fracciones IV y XXXIII; y artículo 162 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los numerales 1, 7, 67 párrafo 1 inciso e) y párrafo 2; 68; 93 de Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Acuerdo” número \_\_\_\_ dirigido al Honorable Congreso de***

**la Unión de los Estados Unidos Mexicanos: PRIMERO.- Se propone al Honorable Congreso de la Unión que en la próxima aplicación del horario de verano e invierno, y en lo sucesivo, es decir, a partir del año 2012, se aplique de manera simultánea en todo el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de los Debates para conocimiento público. Atentamente CC. Alejandro Ceniceros Martínez y Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 9 de noviembre del 2011.”**

**Presidente:** Esta Presidencia acuerda agregar íntegro al documento expuesto por el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, al acta correspondiente a esa Sesión y además en virtud de haber solicitado el Diputado Rodríguez Nieto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores, quien desee intervenir en el debate favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Diputada Norma Treviño el sentido de su voto.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 33 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Leonel Cantú Robles, para presentar su iniciativa.

**Diputado Leonel Cantú Robles.** Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Los suscritos, JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL, LEONEL CANTÚ ROBLES, MARÍA TERESA CORRAL GARZA, ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA, BEATRIZ COLLADO LARA Y MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 7 fracción IV y 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Reforma el Capítulo III y los artículos 32,34,35 fracción I y III, 38, 39, 40, y derogando el artículo 37, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado.** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. “La crisis de gobernabilidad democrática e institucional que vivimos en la actualidad es más bien una crisis de diseño, control y legitimidad constitucional ante los nuevos desafíos políticos, sociales y económicos. La democracia constituye un inmejorable instrumento de legitimidad de la vida social, política y jurídica. La teoría y práctica se preocupa por las formas de organización política estatal, sus instituciones de control y limitación del poder, sus fundamentos constitucionales, su cultura cívica-política y la aparición de una ciudadanía constitucional”, ante ello, una de las tareas inaplazables, es la inclusión de

la participación del ciudadano, para darle cabida a las inquietudes que nacen desde el interés directo de nuestra sociedad. Atreves de casi un año cómo legislador, en la oficina de enlace, que mas bien es una oficina ciudadanizada para captar las inquietudes diversas de la comunidad, donde se han dado cita, asociaciones civiles, cámaras, agrupaciones empresariales, y Colegios de profesionistas.etc. En donde hemos intercambiado opiniones, acerca del nuevo papel del ciudadano ante los retos de la sociedad del siglo XXI y la forma para el fortalecimiento del Poder Legislativo del Estado. Hoy urge la democratización interna de los partidos políticos, la vertebración de la sociedad civil y la generación de una ciudadanía activa y participativa. Por lo tanto una de las maneras de incentivar la participación activa y directa de la ciudadanía, es sin duda la inclusión bajo mecanismos constitucionales que abran la puerta a su expresión y más aun cuando se trata de asuntos que le interesan al ciudadano en virtud de su propia experiencia acerca de las necesidades que siente y vive día, a día, sin embargo, los mecanismos actuales que contempla nuestra normatividad vigente, como la ley de participación ciudadana, no es suficiente, y más aun cuando, impone un procedimiento casi imposible de llevar a cabo para asegurar la presentación ante el poder legislativo de un interés legitimo ciudadano, muestra de la ineficacia de esta ley es que aun no se ha presentado bajo el rubro de Iniciativa Popular, ninguna iniciativa ante este órgano legislativo y esto es en razón de que el procedimiento es inadecuado para darle cause a los intereses del ciudadano. “Las elecciones políticas representan una excelente oportunidad para la expresión popular y la participación ciudadana; pero en este sentido no debemos reducir la participación política a exclusiva participación electoral, la participación es siempre mayor y profunda. La legitimidad democrática de un sentido político requiere renovarse diariamente a través del grado de participación, confianza y evaluación crítica de los ciudadanos. La democracia electoral es insuficiente por si sola para cohesionar a toda la sociedad”. “El preciso sentido de la Constitución estriba en ser tanto una invocación como un llamada, a aliarse en la obra unificadora”, es decir, en la constitución es indispensable “la coexistencia de valores y principios, sobre la que hoy debe de basarse necesariamente una Constitución para no renunciar a sus cometidos de unidad e integración “el concepto de integración, no es articulación anatómica, mecánica o jurídica, sino vital funcional. En esta línea, la integración supone el dinamismo, el movimiento, lo contrario a la inmanencia en la medida que lo característico del Estado es el proceso de actualización funcional, de reproducción” bajo esta visión es fundamental en los tiempos modernos, la idea de integrar a este órgano Soberano la expresión directa, libre, y legitima como máximo componente de los derechos políticos y civiles del ciudadano a través de la facultad constitucional de

presentar ante este poder legislativo iniciativas Ciudadanas de ley que estamos ciertos serán desde la pluralidad social de los Tamaulipecos. “Otorgar las condiciones para el ejercicio de una democracia deliberativa en las sociedades democráticas, es una de las discusiones más importantes hoy por hoy”. “La propuesta republicana se centra en la “reconstrucción del espacio público”, en donde la ciudadanía, antes que refugiarse en el privatismo de sus intereses particulares, tematiza en el espacio público las preocupaciones que afectan el interés de la sociedad, no solo en su calidad de empleados, empresarios o consumidores sino en la conformación de un compromiso común; en la capacidad de transmitir estas preocupaciones mediante mecanismos deliberativos principalmente y no solo mediante el modelo de agregación individual que legitima los procesos electorales a los poderes constituidos”. La integración del ciudadano a la presentación de iniciativas ante el pleno sería para los tamaulipecos y para nuestro modelo republicano una manera de fortalecer nuestra gobernabilidad democrática y es una propuesta que oferta “una legitimidad democrática incesantemente renovada”, ideal indispensable de las modernas sociedades democráticas. “La construcción de la democracia y de una cultura política constitucional requiere no solo de nuevas instituciones y prácticas políticas sino también de la construcción de nuevos consensos, prácticas, actitudes y símbolos políticos en torno a valores constitucionales como la igualdad, la justicia, la solidaridad, la libertad” y en cuanto a igualdad se refiere, es necesario que el ciudadano pueda ejercer su soberanía, pues no debemos olvidar que el ciudadano es el realmente soberano y el constituye la base para la integración del Poder Legislativo, esta iniciativa además de ser integrista constituye la oportunidad de fortalecer nuestro sistema de representación popular, y la legitimidad de nuestras legislación. “La legitimidad constituye un concepto clave fundamental que hace referencia a un conjunto de valores, procedimientos, exigencias y principios que opera con criterios de justificación de normas e instituciones. La legitimidad equivale a la idea de justicia o justificación ética, con lo cual podemos afirmar que un sistema jurídico-político es legítimo cuando es justo. Un sistema jurídico-político tiene legitimidad o es legítimo cuando sus normas están dotadas de cierta justificación ética y social”, y la iniciativa que hoy presentamos, se justifica por sí sola, se legitima por el origen y el trasfondo que encierra, pues como ya lo expresamos el verdadero soberano en este palacio es el ciudadano. Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de este órgano Soberano la siguiente; **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA el artículo 7 fracción IV y 64 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Reforma el Capítulo III y los artículos 32, 34, 35 fracción I y III, 38, 39, 40, y derogando el artículo 37, de la Ley de**

**Participación Ciudadana del Estado.** Constitución Política de Estado de Tamaulipas. Artículo 7o.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipeco I....II.....III....., IV.- Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, presentar iniciativas ante el congreso y participar en los procesos de referéndum, plebiscito y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca; ARTÍCULO 64.- El derecho de iniciativa compete: I....II....III....IV...., V.- A todos los ciudadanos, conforme a la ley. Ley de Participación Ciudadana del Estado. CAPÍTULO III. De la Iniciativa Ciudadana ante el Congreso. ARTÍCULO 32.- La iniciativa de ley es.... un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Estado podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes respecto de materias de su competencia y que le corresponda a éste expedir. ARTÍCULO 34.- Una vez presentada la iniciativa Ciudadana de ley..... ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado, ésta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una comisión especial, integrada por los diputados miembros de las comisiones competentes en la materia de la propuesta, misma que verificará los requisitos de procedibilidad de la iniciativa. ARTÍCULO 35.- Para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa ciudadana ante el Congreso del Estado se requiere que: I.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector del o los promoventes.; II....., III.- Se especifique que se trata de una iniciativa ciudadana; IV.....V.....VI.- ARTÍCULO 37.- Derogado. ARTÍCULO 38.- Una vez declarada la admisión de la iniciativa ciudadana se someterá al proceso legislativo que señala la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. ARTÍCULO 39.- El Congreso del Estado deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa ciudadana el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión. ARTÍCULO 40.- No se admitirá iniciativa ciudadana alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por el Congreso del Estado. ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Compañeros Legisladores; atentamente “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA” Diputado José Ramón Gómez Leal. Diputado Leonel Cantú Robles. Diputada María Teresa Corral Garza Diputado Rolando González Tejeda. Diputado Manglio Murillo Sánchez. Diputada Beatriz Collado Lara. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, teniendo en cuenta que la propuesta de iniciativa modifica algunos de los contenidos de nuestra norma

constitucional y en atención con lo que la misma marca el artículo 165 con relación en lo dispuesto también por los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a las comisiones que corresponden y es de admitirse la iniciativa de modificación a nuestra constitución planteada por el Diputado Leonel Cantú.

Para tal efecto se declara abierto el sistema de votación.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobado por 34 votos la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la constitución, con fundamento en el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se turna a las comisiones de **Puntos Constitucionales y de Gobernación** para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús González Macías.

**Diputado Jesús González Macías:** Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. A nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, en esta ocasión, vengo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y QUE REFORMA EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Lo que a continuación manifestaré, son los aspectos básicos de esa iniciativa que entregaré a la mesa directiva de este Honorable Pleno, por lo que para mayores referencias es conveniente atender lo que en la misma se señala y propone. Conforme a la Convención del Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuyo decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. En efecto, aquel no es un cambio del

tiempo meteorológico o del tiempo atmosférico, sino la modificación del clima en el transcurso del tiempo, incluso desde el origen de nuestro hogar: la tierra. De acuerdo a la estrategia nacional de cambio climático 2007, éste es inducido por las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la humanidad, que sumado con la pérdida de la biodiversidad y la degradación de ecosistemas y de sus servicios ambientales, se perfilan como el problema ambiental más trascendente del siglo 21 y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad. La estrategia nacional en comento, también precisa: *La intervención humana está logrando, en un lapso de décadas, transformaciones de una magnitud superior a las que el sistema natural experimenta en el curso de cientos de miles de años* fin de la cita. Para nuestro Estado, se estima para los años 2020, 2050 y 2080 los siguientes escenarios climáticos: 2020: la precipitación total anual variará entre 3 por ciento y menos 5 por ciento, y la temperatura media anual aumentará entre 0.5 grados y 1.5 grados centígrados. 2050: variación entre más 5 por ciento y menos 15 por ciento de la precipitación señalada, y un incremento entre 1 grado y 2 grados centígrados de la temperatura indicada. 2080: disminución de la precipitación mencionada entre 5 por ciento y 20 por ciento, y más aumento de la referida temperatura: entre 2 grados y 4 grados centígrados. En cuanto a la vulnerabilidad de Tamaulipas, encontramos básicamente, que: la sequía resulta en impactos sociales al generar desempleo, abandono de tierras, migraciones y conflictos entre los usuarios del agua. Las inundaciones asociadas a precipitaciones extraordinarias ocasionadas por ciclones, pondrá en riesgo hectáreas de cultivo. Los efectos del incremento de la temperatura en relación con el número de casos de dengue están relacionados. Particularmente para el estado de Tamaulipas, las amenazas, entre otras, son: huracanes, bajas temperaturas, fuertes vientos, y aumento en el nivel del mar. Considerando lo anterior, y para que el estado de Tamaulipas contribuya mundialmente en la disminución de los efectos negativos del cambio climático y se aprovechen las oportunidades que éste representa, se propone la acción legislativa objeto de esta intervención, la cual pretende establecer las bases mínimas que deben impulsarse para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, potenciar la captura de éstos y minimizar la vulnerabilidad, para así disminuir los riesgos ambientales, económicos y sociales derivados del cambio climático. Se propone que se establezca el programa estatal de acción climática, que materializaría los fundamentos de la política estatal sobre cambio climático del estado de Tamaulipas que también se plantea. Dicho programa debería establecer, entre otros, según la iniciativa: 1. su transversalidad o integración, con las políticas, programas y planes de la administración pública estatal. 2. Las medidas que se instrumentarán para enfrentar el cambio climático, las cuales deben

considerar la información y datos del inventario de emisiones de los gases de efecto invernadero y del atlas de riesgo de cambio climático. 3. Las alertas tempranas, es decir, aquellas medidas de vigilancia que son preventivas para la adecuada preservación del derecho a un medio adecuado para la salud, desarrollo y bienestar de las personas, en materia de prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero. 4. La identificación e impulso de las medidas para disminuir, prevenir o controlar las emisiones en comento, la captura de gases de efecto invernadero, incluso las medidas tecnológicas de mitigación en los sectores agrícola, energía, forestal, industrial, residencial y comercial, entre otros. 5. Las fuentes renovables de energía que se impulsarán para contribuir con el objeto de la ley que se propone. 6. Los instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero o de mercado que se implementarán, para que las personas asuman los costos y beneficios ambientales que generan sus actividades, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente en materia de cambio climático. Sobre este punto, es conveniente señalar que, con apoyo en una acción legislativa que se presentará sobre instrumentos económicos para el desarrollo sustentable de Tamaulipas, se fomentaría, *por ejemplo*, el intercambio de certificados de descontaminación, y de permisos de emisión de contaminantes, entre otros como los gases de efecto invernadero, así como cualquier otro mecanismo que coadyuve en la mitigación y captura de gases, de reducción de contaminación en aguas o en los suelos. Continúo con los aspectos que debería establecer el programa estatal de acción climática: 7. Los mecanismos de coordinación para su instrumentación entre la administración pública estatal y los ayuntamientos del estado, así como de concertación con los particulares. 8. Las estrategias para su comunicación y difusión. A estos efectos, además se propone la creación de la comisión interinstitucional para el cambio climático, misma que tendría principalmente la facultad de: establecer, impulsar y coordinar la política estatal sobre cambio climático, y el programa estatal de acción climática. En la comisión interinstitucional, participarían el Gobernador del Estado, quien sería su Presidente; los titulares de varias Secretarías; un Diputado local; y otros Servidores Públicos. La Comisión Interinstitucional ya señalada, se apoyaría en un grupo técnico de cambio climático, cuyo coordinador que a su vez es el Secretario Técnico de tal comisión, realizaría propuestas para hacer frente al fenómeno que nos ocupa. Esas propuestas deben estar sustentadas con información y datos disponibles generados a partir del estado de los conocimientos de la ciencia o técnica existentes. El grupo técnico, se integraría con académicos, servidores públicos y con representantes tanto de las organizaciones de la sociedad civil que atiendan asuntos medioambientales, como del sector privado. También se propone la creación del

fondo para el cambio climático, instrumento económico con el que se captarían y canalizarían recursos para acciones de prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación a los efectos adversos de aquel. Los recursos de ese fondo, se integrarían con: recursos asignados en los presupuestos de egresos del Estado de Tamaulipas y de la Federación. Ingresos, rendimientos y utilidades que, en su caso, perciba conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Subsidios y aportaciones. Recursos que obtenga de instituciones públicas o privadas y, en general, de las personas físicas o morales, nacionales o internacionales. Asimismo, los ingresos y egresos del fondo, así como el manejo, custodia y aplicación de los mismos, estarán sujetos a auditorías y fiscalización en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluso los recursos que se capten y canalicen a cualquiera de las personas físicas o morales ya señaladas. Compañeras y compañeros Legisladores: La iniciativa que se somete a su consideración, está diseñada tomando en cuenta diversas leyes e iniciativas en materia de cambio climático de distintas entidades federativas, adecuando su contenido para maximizar, por lo menos a favor de los tamaulipecos, los beneficios netos positivos del crecimiento económico y de los actos y actividades para minimizar los efectos adversos del cambio climático. De la misma forma, esta iniciativa no sólo está fundada en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, el protocolo de kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el plan nacional de desarrollo 2007-2012, sino también en el plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, que impulsa el Gobernador del Estado de Tamaulipas, Ingeniero Egidio Torre Cantú, toda vez que tal plan establece precisamente: integrar un programa estatal de acción ante el cambio climático para mitigar los impactos negativos que este fenómeno causa en el estado y colaborar con las iniciativas sectoriales que promueven la atención a las causas y consecuencias del cambio climático. Por lo que, atento a las consideraciones antes expuestas a ustedes en esta tribuna, así como los motivos y propuesta de decreto que presenta la iniciativa que nos ocupa, solicito su apoyo a la misma, a favor del desarrollo integral y sustentable de nuestro estado, del país y, claro está, en beneficio de la colectividad mundial. Diputado Presidente; hago entrega de la iniciativa, y con el debido respeto, solicito que la misma así como mi intervención, sean insertadas íntegramente en el Diario de los Debates, de conformidad con los artículos 76 y 165, ambos en su párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto señor Presidente. *“Honorable Congreso del Estado. Los infrascritos, Jesús González*

*Macías, René Castillo de la Cruz, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdés Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Aurelio Uvalle Gallardo, Rosa Icela Arizoca e Hilda Graciela Santana Turrubiates, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, con fundamento medularmente en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo primero, 3, 67, párrafos primero, inciso e) y segundo, 93, párrafos, primero, segundo, tercero y quinto en su primera parte, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante esta Soberanía, para promover iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, y que reforma el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El cambio climático, inducido por las emisiones antrópicas de Gases de Efecto Invernadero, aunado con la pérdida de la biodiversidad y la degradación de ecosistemas y de sus servicios ambientales, se perfilan como el problema ambiental más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad. De la misma forma, el cambio climático es un problema de seguridad estratégica que requiere, conjuntamente, tanto incrementar los esfuerzos de mitigación, es decir la reducción de Gases de Efecto Invernadero, como desarrollar capacidades de adaptación ante los impactos adversos que se prevean. De conformidad con la Organización Meteorológica Mundial, la prevención implica costos de alrededor de seis veces menores frente a los costos de las respuestas a una emergencia, en otras palabras, la inacción en el presente potencia los costos que se pagarían en el futuro. En efecto, el cambio climático es uno que está atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima*

observada durante periodos de tiempo comparables. Conforme a la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2007: "... El cambio climático es resultado del uso intensivo de la atmósfera como receptora de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El problema consiste en que los volúmenes de GEI — especialmente bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)— emitidos durante los últimos ciento cincuenta años de industrialización superan la capacidad de captura de la biosfera y el resultado neto es el aumento constante de las concentraciones de estos gases, que obstaculizan la emisión de energía hacia el espacio exterior y acrecientan el proceso natural de «efecto invernadero»... A mayor concentración de GEI en la atmósfera, mayor la opacidad de ésta a la radiación infrarroja que emite la superficie terrestre y mayor el efecto invernadero, con lo que se elevan la temperatura media global y el nivel de mar tanto por dilatación térmica de los océanos como por el derretimiento de los grandes hielos terrestres. La intervención humana está logrando, en un lapso de décadas, transformaciones de una magnitud superior a las que el sistema natural experimenta en el curso de cientos de miles de años...". Nuestro país no es ajeno a los retos y oportunidades que representa el cambio climático. Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 4. Sustentabilidad Ambiental, básicamente establece lo siguiente: Lograr la coordinación de la administración pública federal con los tres ordenes de gobierno para el desarrollo e implantación de políticas relativas a la sustentabilidad ambiental, así como participar activamente en los esfuerzos internacionales a favor de la misma, pues la intervención de México en los diferentes foros ayuda a precisar programas y proyectos y al mismo tiempo permiten acceder a nuevas importantes fuentes de información en temas relevantes como el cambio climático; y que en la lucha contra éste se participará en los foros que no se limiten a trasladar las acciones de mitigación a lugares donde resulte menos costoso, requiriéndose aumentar la escala global de mitigación (4.4 Gestión y justicia en materia ambiental. OBJETIVO 8 Lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental: ESTRATEGIA 8.1 Diseñar e instrumentar mecanismos que promuevan y faciliten la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en los programas y acciones relacionados con la sustentabilidad ambiental; ESTRATEGIA 8.2 Participar activamente en los esfuerzos internacionales en pro de la sustentabilidad ambiental). Ejecutar acciones tendientes a disminuir los efectos del cambio climático fomentando la eficiencia en la generación y uso de energía, incluyendo el transporte, las energías renovables y el uso de tecnologías de bajas emisiones en los procesos industriales y en el transporte, así

como frenando la deforestación y reduciendo las emisiones de otros gases de efecto invernadero (4.6 Cambio climático. OBJETIVO 10 Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI): ESTRATEGIA 10.1 Impulsar la eficiencia y tecnologías limpias (incluyendo la energía renovable) para la generación de energía; ESTRATEGIA 10.2 Promover el uso eficiente de energía en el ámbito doméstico, industrial, agrícola y de transporte; ESTRATEGIA 10.3 Impulsar la adopción de estándares internacionales de emisiones vehiculares; ESTRATEGIA 10.4 Fomentar la recuperación de energía a partir de residuos. OBJETIVO 11 Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático: ESTRATEGIA 11.1 Promover la inclusión de los aspectos de adaptación al cambio climático en la planeación y quehacer de los distintos sectores de la sociedad; ESTRATEGIA 11.2 Desarrollar escenarios climáticos regionales de México; ESTRATEGIA 11.3 Evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos; ESTRATEGIA 11.4 Promover la difusión de información sobre los impactos, vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático). Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, básicamente establece, entre otros: Colaborar con las iniciativas sectoriales que promueven la atención a las causas y consecuencias del cambio climático (El Tamaulipas Sustentable. Ciudades desarrolladas y sustentabilidad ambiental. 12. Protección del medio ambiente. OBJETIVO 12. Establecer una cultura de cuidado al medio ambiente que proteja los recursos naturales de suelo, agua y aire, y promueva ciudades y localidades más limpias. Estrategias y líneas de acción. Conciencia ambiental. 12.1.2.). En cuanto a la entidad federativa Tamaulipas con relación al cambio climático, podemos mencionar, entre otros, lo siguiente: Clima: se estima, para los años: 2020: La precipitación total anual variará entre +3% y -5%, y la temperatura media anual aumentará entre 0.5° y 1.5° Centígrados. 2050: La precipitación total anual variará entre +5% y -15%, y la temperatura media anual se incrementará entre 1° y 2° Centígrados. 2080: La precipitación total anual disminuirá entre 5% y 20%, y la temperatura media anual se aumentará entre 2° y 4° Centígrados. Vulnerabilidad: alta concentración demográfica, procesos de industrialización, incremento de vehículos automotores; la sequía resulta en impactos sociales al generar desempleo, abandono de tierras, migraciones y conflictos entre los usuarios del agua; las inundaciones asociadas a precipitaciones extraordinarias ocasionadas por ciclones pondrá en riesgo hectáreas de cultivo; los efectos del incremento en la temperatura en relación con el número de casos de dengue están relacionados. Amenazas: huracanes, bajas temperaturas, fuertes vientos, y aumento en el nivel mar. Considerando lo anterior, y para que el Estado de Tamaulipas

contribuya mundialmente en la minimización de los efectos negativos del cambio climático y aproveche las oportunidades que éste representa, se propone la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, mediante la cual se busca establecer las bases mínimas que deben impulsarse para minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, GEI, potenciar la captura de éstos, y reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático, para disminuir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados de tal cambio. Teniendo como base la Política sobre Cambio Climático del Estado de Tamaulipas, la cual establecería los fundamentos de prevención y mitigación de GEI así como de adaptación al cambio climático, el Programa Estatal de Acción Climática materializaría tales fundamentos a través de acciones y medidas concretas en beneficio de la colectividad; en tal Programa debe establecerse, por lo menos: 1. Su transversalidad con las políticas, programas y planes de la administración pública estatal. 2. Las medidas que se instrumentarán para enfrentar el cambio climático, las cuales deben considerar la información y datos del Inventario de Emisiones de los Gases de Efecto Invernadero y del Atlas de Riesgo de Cambio Climático. 3. Las alertas tempranas, es decir, aquellas medidas de vigilancia que son preventivas para la adecuada preservación del derecho a un medio adecuado para la salud, desarrollo y bienestar de las personas en materia de prevención y mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero. 4. La identificación e impulso de las medidas para disminuir, prevenir o controlar emisiones en comento, la captura de Gases de Efecto Invernadero, incluso las medidas tecnológicas de mitigación en los sectores agrícola, energía, forestal, industrial, residencial y comercial, entre otros. 5. Las fuentes renovables de energía que se impulsarán para contribuir con el objeto de esta Ley. 6. Los instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero o de mercado que se implementarán, para que las personas asuman los costos y beneficios ambientales que generan sus actividades, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente en materia de cambio climático. En este punto, es conveniente señalar que, con apoyo en una acción legislativa que se presentará sobre instrumentos económicos para el desarrollo sustentable de Tamaulipas, se fomentaría, por ejemplo, el intercambio de certificados de descontaminación, y de permisos de emisión de contaminantes, entre otros como los Gases de Efecto Invernadero, así como cualquier otro mecanismo que coadyuve en la mitigación y captura de gases, y de reducción de contaminación en aguas o en los suelos. 7. Los mecanismos de coordinación para su instrumentación entre la administración pública estatal y los Ayuntamientos del Estado, así como de concertación con los particulares.

8. *Las estrategias para su comunicación y difusión. A estos efectos, además se propone la creación de la Comisión Interinstitucional para el Cambio Climático, misma que tendría entre otras facultades: - Establecer, impulsar y coordinar la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática. - Delinear e instrumentar estrategias para obtener recursos, públicos o privados, para proyectos, investigaciones y otras acciones que contribuyan a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - Promover los mecanismos de cooperación internacional, de coordinación con los municipios del Estado, con la Federación y con otras entidades federativas, así como la concertación con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y, en general, con toda persona, en materia de prevención y mitigación de Gases de Efecto Invernadero así como de adaptación a los efectos adversos del cambio climático. - Impulsar proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, los cuales disminuyen emisiones de Gases de Efecto Invernadero en los países en vías de desarrollo; las reducciones resultantes son certificadas para que un país desarrollado cumpla con sus compromisos de limitación y disminución de emisiones. En la Comisión en cita, participarían el Gobernador del Estado, quien la presidiría; los titulares de las secretarías General de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Finanzas, de Desarrollo Económico y Turismo, de Desarrollo Rural, de Desarrollo Social, de Educación, de Salud, y de Obras Públicas, el Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado; así como los demás servidores públicos que el Gobernador del Estado estime pertinente. La Comisión Interinstitucional se apoyaría en un Grupo Técnico de Cambio Climático, que por conducto del Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente como coordinador de ese Grupo y a su vez Secretario Técnico de tal Comisión, realizaría a ésta propuestas para hacer frente a la alteración de la composición de la atmósfera que ya se ha señalado, así como las modificaciones que correspondan a la Política y Programas estatales ya puntualizados, sustentadas con información y datos disponibles derivados del estado de los conocimientos de la ciencia o técnica existentes. El Grupo que nos ocupa, estaría integrado con académicos, servidores públicos así como con representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada. Mediante el instrumento económico Fondo para el Cambio Climático, se captarían y canalizarían recursos para acciones de prevención y mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y de adaptación a sus los efectos adversos. Este Fondo estaría integrado con: Recursos asignados en los presupuestos de egresos del Estado de Tamaulipas y de la Federación. Ingresos, rendimientos y utilidades que, en su caso, perciba conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Subsidios y*

aportaciones. Recursos que obtenga de instituciones públicas o privadas y, en general, de las personas físicas o morales, nacionales o internacionales. Es conveniente señalar que a través de disposiciones transitorias, se proponen plazos para la integración del Inventario de Emisiones de los Gases de Efecto Invernadero, la elaboración del Atlas de Riesgo de Cambio Climático, y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática, entre otros. Los plazos en comento se proponen considerando que ya existe desde el año 2010 el documento Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Tamaulipas y Proyecciones de Casos de Referencia 1990-2025, y que en el año 2011 el Estado inició con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología las gestiones para obtener financiamiento del BID para iniciar la elaboración de su Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático. Es por ello que en la redacción propuesta se encuentra el fraseo “dentro” de los “X” días posteriores a la “entrada en vigor” de la Ley (que se propone mediante la presente acción legislativa), a efecto de no formular fechas precisas sino un periodo de tiempo dentro del cual se podrían publicar en el órgano informativo oficial del Estado de Tamaulipas el Inventario, Atlas, Política y Programa ya señalados, es decir, que no haya necesidad de publicar éstos en una fecha específica, toda vez que los mismos pudieran estar listos para su publicación antes de alguna fecha límite. Concatenado con lo ya señalado, también se propone modificar el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con el propósito de adecuarlo conforme a la ley que se está sometiendo a la consideración del H. Congreso del Estado, específicamente respecto a las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, puesto que la Comisión Interinstitucional que se plantea que se establezca, coordinaría básicamente la política estatal sobre cambio climático, de protección a la capa de ozono y de atención así como de reversión a los problemas de gases efecto invernadero. No es óbice señalar que la iniciativa de Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, también se fundamenta, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, también en el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, toda vez que éste igualmente establece: Integrar un programa estatal de acción ante el cambio climático para mitigar los impactos negativos que este fenómeno causa en el estado (El Tamaulipas Sustentable. Ciudades desarrolladas y sustentabilidad ambiental.

Medio ambiente sustentable 10. Manejo de los recursos naturales. OBJETIVO 10. Aprovechar los recursos naturales con políticas de gestión integral y criterios de responsabilidad y sustentabilidad ambiental, económica y social en la realización de las actividades productivas y comunitarias. Estrategias y líneas de acción. Política de sustentabilidad para el desarrollo. 10.1.5.). Finalmente, no pasa desapercibido mencionar que en diversas partes integrantes de la Federación, o ya cuentan con una ley sobre cambio climático o se han propuesto iniciativas legislativas al respecto; sin ser exhaustivos, se pueden mencionar: Respecto a las leyes vigentes: Ley número 878 Estatal de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave el 3 de noviembre de 2010. Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas el 7 de diciembre de 2010. Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio de 2011; En cuanto a propuestas legislativas: la iniciativa de Ley para la Atención al Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes. Por lo expuesto y fundado, los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Nueva Alianza, Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de: **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y QUE REFORMA EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRIMERO.-** Se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **LEY PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. Sección I. Objeto. Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las bases mínimas que tendrán las políticas públicas en el Estado en materia de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático, a fin de contribuir a la estabilización de las

concentraciones de dichos gases en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el Sistema Climático. Artículo 2. Esta Ley es obligatoria, según corresponda, para todas las dependencias y entidades de la administración pública central y paraestatal del Estado así como de la administración pública de los Ayuntamientos de aquel, debiendo establecer, en el ámbito de sus competencias y mediante acuerdos, circulares, decretos, órdenes, reglamentos, actos administrativos de carácter general y demás disposiciones que requieran para el ejercicio de sus facultades y obligaciones que le confieren e imponen esta Ley, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas y Efectos Adversos del Cambio Climático así como la Adaptación a éstos. Sección II. Definiciones. Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, además de las definiciones establecidas en el Código y en las disposiciones jurídicas aplicables que correspondan, se entenderá por: I. Adaptación: Las medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los Efectos Adversos del Cambio Climático; II. Alerta Temprana: Las medidas de vigilancia establecidas en el Programa Estatal de Acción Climática, adoptadas por las autoridades competentes en ejercicio de sus atribuciones y que son preventivas para la adecuada preservación del derecho a un medio adecuado para la salud, desarrollo y bienestar de las personas en materia de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático; III. Atlas de Riesgo de Cambio Climático: El Instrumento dinámico basado en un sistema de evaluaciones de riesgo en zonas vulnerables específicas y formulación de escenarios para la Adaptación al Cambio Climático, realizado conforme las disposiciones jurídicas aplicables y demás documentos acordados, aprobados y recomendados, según corresponda, por los órganos competentes; IV. Cambio Climático: Un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables; V. Código: El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; VI. Comisión: La Comisión Interinstitucional para el Cambio Climático; VII. Congreso del Estado: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; VIII. Convención Marco: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993; IX. Depósito: Es uno o más componentes del Sistema Climático en que está almacenado un Gas de Efecto Invernadero o un precursor de un GEI; X. Efectos Adversos del Cambio Climático: Los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del Cambio Climático que tienen

efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos; XI. Emisiones: La liberación de Gases de Efecto Invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un periodo de tiempo especificados; XII. Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; XIII. Fondo: El Fondo para el Cambio Climático; XIV. Fuente: Es cualquier proceso o actividad que libera un Gas de Efecto Invernadero, un aerosol o un precursor de un GEI en la atmósfera; XV. Gases de Efecto Invernadero o GEI: Los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja, y que están establecidos en el Anexo A del Protocolo de Kioto: Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), Metano (CH<sub>4</sub>), Oxido Nitroso (N<sub>2</sub>O), Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), y Hexafluoruro de Azufre (SF<sub>6</sub>); XVI. Gobernador del Estado: El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; XVII. Inventario: El Inventario de Emisiones de los Gases de Efecto Invernadero, en el que se estiman las Emisiones de los GEI de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y demás documentos acordados, aprobados y recomendados, según corresponda, por los órganos competentes; XVIII. Ley: La Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas; XIX. MDL: El Mecanismo para un Desarrollo Limpio establecido en el Protocolo de Kioto; XX. Mitigación: La intervención humana que reduce los Efectos Adversos del Cambio Climático, mediante la disminución, prevención o control de las Fuentes de Emisión de Gases de Efecto Invernadero y de las Emisiones de GEI así como la captura de éstos; XXI. Política Estatal sobre Cambio Climático: La Política sobre Cambio Climático del Estado que establece los elementos fundamentales de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático; XXII. Programa Estatal de Acción Climática: El Programa de Acción Climática del Estado que puntualiza y concreta los elementos fundamentales de la Política Estatal sobre Cambio Climático mediante las acciones, medidas y demás aspectos que se establecen en esta Ley; XXIII. Protocolo de Kioto: El Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuyo Decreto Promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2000; XXIV. Reglamento: El Reglamento de la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas; XXV. Reglamento Interior: El Reglamento Interior de la Comisión; XXVI. Secretaría:

*La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; XXVII. Sistema Climático: La totalidad de la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera y la geosfera, y sus interacciones; XXVIII. Sumidero: Es cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un Gas de Efecto Invernadero, un aerosol o un precursor de un GEI de la atmósfera; XXIX. Vulnerabilidad: El grado en el cual un sistema es susceptible o incapaz de enfrentarse a los Efectos Adversos del Cambio Climático y los fenómenos extremos; Los conceptos utilizados en la presente Ley que requieran ser precisados y que no se encuentren incluidos en esta sección, deberán establecerse en el Reglamento.*

*CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS AUTORIDADES. Sección Única. De la Competencia de las Autoridades y su Coordinación. Artículo 4. Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley, ejerciendo las atribuciones y obligaciones que establecen este ordenamiento legal, el Código, y demás disposiciones jurídicas aplicables: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. La Comisión; IV. En su caso, los Ayuntamientos del Estado; Artículo 5. La responsabilidad de la coordinación de la Secretaría, la Comisión y, en su caso, de los Ayuntamientos del Estado, será del Gobernador del Estado en los términos que establezcan esta Ley, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*CAPÍTULO TERCERO. DE LA SECRETARÍA. Sección Única. De sus Atribuciones y Obligaciones. Artículo 6. Corresponde a la Secretaría, además de las establecidas en el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Instrumentar, publicar y difundir entre la sociedad, según corresponda, la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática así como realizar propuestas de modificación a éstos; II. Integrar, operar, actualizar, mejorar, publicar y difundir entre la sociedad el Inventario; III. Elaborar, actualizar, publicar y difundir entre la sociedad el Atlas de Riesgo de Cambio Climático; IV. Implementar y difundir entre la sociedad los instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero y de mercado establecidos en el Programa Estatal de Acción Climática y, en su caso, en las demás disposiciones jurídicas aplicables; V. Identificar, evaluar e impulsar proyectos del MDL; VI. En su caso, analizar y aprobar los programas municipales de acción climática que le formulen los Ayuntamientos del Estado; VII. Promover la participación de los grupos sociales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, sociedades y, en general, con toda persona, en materia de Cambio Climático; VIII. Expedir y publicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones jurídicas en materia de Cambio Climático que correspondan; IX. Realizar análisis económicos sobre los costos y beneficios asociados al Cambio Climático;*

*CAPÍTULO CUARTO. DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO. Sección I. De su Conformación, Sesiones y Resoluciones. Artículo 7. La Comisión es el órgano*

*permanente establecido por el Gobernador del Estado, que principalmente diseña, establece, impulsa, revisa, modifica, actualiza y coordina la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática. Artículo 8. La Comisión será presidida por el Gobernador del Estado o el Secretario General de Gobierno si aquel lo designa, y en la misma participarán, por lo menos: I. El Titular de la Secretaría General de Gobierno; II. El Titular de la Secretaría; III. El Titular de la Secretaría de Finanzas; IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; V. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural; VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social; VII. El Titular de la Secretaría de Educación; VIII. El Titular de la Secretaría de Salud; IX. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas; X. El Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado; XI. Los titulares de otras dependencias y de las entidades de la administración pública central y paraestatal del Estado y demás servidores o funcionarios públicos que, en su caso, estime pertinente el Gobernador del Estado. Artículo 9. La Comisión sesionará por lo menos cuatro veces en cada año calendario. Quien presida la Comisión, con el apoyo del Secretario Técnico, efectuará las convocatorias que resulten necesarias o estime pertinentes. Artículo 10. Los servidores o funcionarios públicos que participen en la Comisión y el Secretario Técnico de ésta, no recibirán remuneración alguna por las actividades que realicen en la misma. Quienes participen en la Comisión deberán designar un suplente el cual, estando en funciones, también tendrá las facultades que le corresponden al suplido. Artículo 11. La Comisión no podrá sesionar sin la concurrencia de más de la mitad del número total de quienes participen en la misma. Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad su Presidente. Todas las resoluciones de la Comisión se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Artículo 12. Cuando así lo determine la Comisión, a sus sesiones podrán asistir, también con voz pero sin voto, los demás integrantes del Grupo Técnico de Cambio Climático así como expertos y, en general, cualquier persona, que puedan aportar información para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.*

*Sección II. De sus Facultades. Artículo 13. La Comisión tendrá, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades: I. Diseñar, establecer, impulsar, revisar, modificar, actualizar y coordinar la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática. II. Dar seguimiento a la instrumentación y evaluaciones del Programa Estatal de Acción Climática; III. Delinear e instrumentar estrategias tendientes a la obtención y generación de recursos, públicos o privados, según corresponda, para que formen parte del Fondo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; IV. Apoyar a la Secretaría en la integración,*

actualización y mejora del Inventario; V. Fomentar la ejecución de proyectos del MDL así como su difusión; VI. Aprobar su Reglamento Interior; VII. Solicitar al Secretario Técnico la elaboración de estudios en la materia objeto de esta Ley; VIII. Analizar y, en su caso, aprobar, los proyectos que le presente el Secretario Técnico; IX. Ordenar las acciones que correspondan, que hayan sido formuladas y propuestas por el Secretario Técnico una vez que éstas hayan sido aprobadas; X. Recibir, analizar y realizar recomendaciones al Secretario Técnico, sobre el informe anual de actividades del Grupo Técnico de Cambio Climático; XI. Promover los mecanismos necesarios de cooperación internacional, de coordinación, en su caso, con los Ayuntamientos del Estado, con la Federación y con otras entidades federativas, así como de concertación con los grupos sociales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, sociedades y, en general, con toda persona, en materia de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático; XII. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interior.

Artículo 14. De conformidad con la Convención Marco, el Protocolo de Kioto, las disposiciones del derecho interno del Estado Mexicano y demás documentos aprobados, acordados y recomendados, según corresponda, por los órganos competentes, la Política Estatal sobre Cambio Climático, el Programa Estatal de Acción Climática y demás medidas que al respecto se establezcan, deberán asegurar beneficios al menor costo posible, sin que la incertidumbre científica se utilice como razón para posponer las acciones correspondientes para hacer frente al cambio climático tratándose de amenazas de daño grave o irreversible; a tal fin, tales política, programa y medidas deberían tener en cuenta los diversos contextos económicos y sociales, ser integrales, incluir a todas las Fuentes, Sumideros y Depósitos de GEI y abarcar todos los sectores económicos.

Artículo 15. La Política Estatal sobre Cambio Climático, el Programa Estatal de Acción Climática y demás medidas que al respecto se establezcan para hacerle frente al Cambio Climático deberán tener, por lo menos, sus fines, propósitos, componentes y actividades, cada uno de éstos con sus respectivos objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.

Artículo 16. La Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y difundirse entre la sociedad mediante los medios que se consideren eficaces, incluso los electrónicos.

Sección III. De su Secretario Técnico.

Artículo 17. El Titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría, será el Secretario Técnico de la Comisión, quien tendrá derecho a voz pero no voto, con las atribuciones y deberes que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico: I. Asistir

a las sesiones de la Comisión; II. Proveer el apoyo técnico y preparar los elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las sesiones de la Comisión; III. Dar seguimiento a las resoluciones adoptadas por la Comisión y asegurarse de su debido cumplimiento e instrumentación; IV. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión, obtener las firmas que correspondan, custodiar tales actas, y publicarlas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; V. Apoyar al Presidente de la Comisión y a quienes participan en la misma; VI. Elaborar los estudios y proyectos que le solicite la Comisión; VII. Formular y presentar a la consideración de la Comisión propuestas para lograr el mejor cumplimiento de lo establecido en esta Ley; VIII. Recibir, evaluar y dar respuesta a las propuestas que en materia de Cambio Climático presenten grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones así como sociedades y, en general, toda persona; IX. Emitir opinión o resolver consultas respecto a los asuntos que determine la Comisión; X. Coordinar el Grupo Técnico de Cambio Climático, y ser el enlace entre éste y la Comisión; XI. Someter a la consideración de la Comisión, dentro de los primeros diez días del mes de febrero de cada año, el informe anual de las actividades del Grupo Técnico de Cambio Climático; XII. Las demás que establezca esta Ley y el Reglamento Interior.

#### CAPÍTULO QUINTO. DEL GRUPO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO. Sección

##### Única. De su Integración y Actividades. Artículo 19. El Grupo Técnico de Cambio

Climático es un órgano interdisciplinario que desarrolla propuestas principalmente, entre otras, de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático; será coordinado por el Titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría y también estará integrado por: I. Tres representantes del sector académico en el Estado; II. Un servidor o funcionario público de cada una de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Económico y Turismo, de Desarrollo Rural, de Desarrollo Social, de Educación, de Salud y de Obras Públicas de la Administración Pública Estatal; III. Los servidores o funcionarios públicos, sin que excedan de tres, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las que el Gobernador del Estado haya convenido la realización de actividades para el adecuado cumplimiento de esta Ley; IV. Dos representantes de las organizaciones que realizan actividades de apoyo para el aprovechamiento de los recursos naturales, protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y promoción del desarrollo sustentable de las zonas urbanas y rurales; V. Dos representantes de los empresarios que formen parte de las asociaciones profesionales a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las actividades

desarrolladas en el Grupo Técnico de Cambio Climático por aquellos señalados en el párrafo anterior, también son honoríficas y, por tanto, no recibirán retribución alguna.

Artículo 20. El Grupo Técnico de Cambio Climático, por conducto de su coordinador, propondrá a la Comisión proyectos de Política Estatal sobre Cambio Climático, de Programa Estatal de Acción Climática y de medidas para hacer frente al cambio climático, así como las modificaciones correspondientes a los mismos. Artículo 21.

Las propuestas que realice el Grupo Técnico de Cambio Climático a la Comisión deben estar sustentadas con la información y datos disponibles derivados del estado de los conocimientos de la ciencia o técnica existentes, así como con los que hubieren dado a conocer oficialmente los órganos competentes. Artículo 22. El Grupo Técnico de Cambio Climático podrá establecer grupos de trabajo para atender adecuadamente el cumplimiento de sus actividades. CAPÍTULO SEXTO. DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA. Sección Única. De su Contenido.

Artículo 23. En el Programa Estatal de Acción Climática, considerando los elementos fundamentales de la Política Estatal sobre Cambio Climático, deberá establecerse, de forma enunciativa más no limitativa: I. Su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016; II. La transversalidad del mismo con las políticas, programas y planes de la administración pública del Estado; III. Las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para el Estado frente al cambio climático; IV. Los objetivos estratégicos con los que contribuye y los logros esperados del mismo, una vez que se instrumente; los bienes y servicios que se requieren para materializar tales logros; las actividades necesarias y suficientes a realizar; la generación de datos para supervisar y evaluar el programa de manera objetiva, relevante, práctica y económica; las fuentes de información que se utilizarán para realizar tales supervisión y evaluación; las condiciones que se asumen para cumplir los objetivos, logros, bienes y servicios así como las actividades antes mencionados; y, en general, lo establecido en el Artículo 15 de esta Ley; V. Las acciones de gestión y obtención de recursos para su implementación; VI. Las Alertas Tempranas; VII. La identificación e impulso de las medidas para disminuir, prevenir o controlar las Fuentes de Emisión de Gases de Efecto Invernadero y las Emisiones de GEI así como la captura de éstos, incluso las medidas tecnológicas de mitigación en los sectores agrícola, energía, forestal, industrial, residencial y comercial, entre otros; VIII. Las medidas que se instrumentarán para enfrentar el cambio climático, las cuales deben considerar la información y datos del Inventario y del Atlas de Riesgo de Cambio Climático; IX. Las fuentes renovables de energía que se impulsarán para contribuir con el objeto de esta Ley; X. Las medidas de corto, mediano y largo plazo de Adaptación y de reducción de

la Vulnerabilidad; XI. Las acciones para desarrollar capacidades en el Estado en materia de cambio climático; XII. Los instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero o de mercado que se implementarán, según corresponda, en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, y que a través de los cuales las personas asumirán los costos y beneficios ambientales que generan sus actividades, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente en materia de prevención y mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático; XIII. Los mecanismos de coordinación para su instrumentación entre las dependencias y entidades de la administración pública central y paraestatal del Estado y, en su caso, con los Ayuntamientos del Estado; XIV. Las acciones de fomento y desarrollo de la cultura del cambio climático en las personas; XV. Los mecanismos de concertación con los grupos sociales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, sociedades y, en general, con toda persona, en su instrumentación; XVI. Las estrategias para su comunicación y difusión; XVII. Los demás aspectos que se consideren necesarios y suficientes. Artículo 24. Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto, en su caso, en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código y demás disposiciones jurídicas aplicables. Artículo 25. La falta total de certidumbre científica no debe utilizarse como razón para no establecer o instrumentar el Programa Estatal de Acción Climática ni para posponer modificaciones a éste, de conformidad con lo establecido en esta Ley. CAPÍTULO SÉPTIMO. DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO. Sección I. De su Objeto. Artículo 26. El Fondo es el instrumento económico mediante el cual se captan y canalizan recursos para proyectos, investigaciones científicas y tecnológicas, estudios y demás acciones que contribuyan a la prevención y mitigación de Emisiones de GEI así como de Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático. Artículo 27. El Gobernador del Estado creará y regulará el Fondo, emitiendo al efecto los lineamientos generales para la captación y canalización de recursos así como la administración de los mismos, entre otros aspectos que considere adecuados. Sección II. De sus Recursos, Contabilidad y Fiscalización. Artículo 28. El Fondo estará integrado por: I. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal correspondiente; II. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda; III. Los ingresos, rendimientos y utilidades que, en su caso, perciba en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; IV. Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales que, en su caso, reciba de la Federación, el Estado y los Municipios de éste; V. Las subvenciones, herencias, legados y donaciones que le

hicieran a su favor; VI. Los recursos que obtenga de instituciones públicas o privadas y, en general, de las personas físicas o morales, nacionales o internacionales. Artículo 29. Los recursos del Fondo deberán administrarse y ejercerse con economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, para satisfacer los fines a los que estén destinados. Artículo 30. Deberá llevarse la contabilidad gubernamental del Fondo siguiéndose al efecto las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de facilitar el registro y la fiscalización de sus ingresos y egresos y, en general, para que se contribuya a medir la economía, eficacia y eficiencia de los recursos que capta y canaliza. Artículo 31. Los ingresos y egresos del Fondo, así como el manejo, custodia y aplicación de los mismos, estarán sujetos a auditorías y fiscalización en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluso los recursos que se capten y canalicen a cualquier persona, física o moral, pública o privada, nacional o internacional. Transitorios. Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes disposiciones transitorias de esta Ley. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. Tercero.- El Gobernador del Estado, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Reglamento de esta Ley. Cuarto.- Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobernador del Estado, de conformidad con lo establecido en esta Ley, deberá establecer la Comisión Interinstitucional para el Cambio Climático. El Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para el Cambio Climático deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. Quinto.- A más tardar dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, deberá integrarse el Grupo Técnico de Cambio Climático y ejercerá inmediatamente las actividades que se establecen en la presente Ley, según corresponda. Sexto.- El Fondo deberá estar creado dentro de los ciento cincuenta días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley. Séptimo.- El Inventario deberá quedar integrado y publicado dentro de los doscientos cuarenta días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley. Octavo.- El Atlas de Riesgo de Cambio Climático deberá quedar elaborado y publicado dentro de los doscientos cuarenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. Noveno.- La Política Estatal sobre Cambio Climático, respaldada con la información y datos disponibles derivados del estado de los conocimientos de la ciencia o técnica existentes así como con los que hubieren dado a conocer oficialmente los órganos competentes, se publicará en el Periódico Oficial del Estado dentro de los trescientos

días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley. Décimo.- El Programa Estatal de Acción Climática, sustentado en los elementos fundamentales de la Política Estatal sobre Cambio Climático, la información y datos disponibles derivados del estado de los conocimientos de la ciencia o técnica existentes así como con los que hubieren dado a conocer oficialmente los órganos competentes, debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas dentro de los trescientos sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. SEGUNDO.- Se reforma el artículo 44, fracción XXV; y se adiciona el artículo 4, con una fracción XXXVII Bis; del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTICULO 4. ... I. a XXXVII. ... XXXVII Bis. Ley sobre Cambio Climático: La Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas; XXXVIII. a LI. ... ARTICULO 44. ... I. a XXIV. ... XXV. Instrumentar, publicar y difundir entre la sociedad, según corresponda, la Política Estatal sobre Cambio Climático y el Programa Estatal de Acción Climática así como realizar propuestas de modificación a éstos, entre otras atribuciones y obligaciones que establecen este Código, la Ley sobre Cambio Climático y demás disposiciones jurídicas aplicables; XXVI. a XXXVII. ... TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Grupo Parlamentario. Partido Verde Ecologista de México. Amor Justicia y Libertad. Diputado Jesús González Macías. Diputado René Castillo de la Cruz. Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional. Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez. Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer. Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo. Diputado Héctor Martín Canales González. Diputada Griselda Carrillo Reyes. Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo. Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado. Diputado José Luis Hernández Castellón. Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas. Diputado Armando López Flores. Diputado José Antonio Martínez Torres. Diputada Rosa María Muela Morales. Diputado Abdías Pineda Morín. Diputado Esdras Romero Vega. Diputado Daniel Sampayo Sánchez. Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez. Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas. Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo. Diputado Carlos Valenzuela Valadez. Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez. Grupo Parlamentario Partido Nueva Alianza. Diputado Aurelio Uvalle Gallardo. Diputada Rosa Icela Arizoca. Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates.”

**Presidente:** Esta Presidencia acuerda la inserción de la intervención del Diputado Jesús González en el acta correspondiente a esta Sesión y con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Interno del Congreso, lo turna a las comisiones de **Desarrollo Sustentable y Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Manglio Murillo Sánchez**.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con su permiso Presidente y le agradezco su comprensión. Con el permiso de los Secretarios; con el permiso del Pleno. Los suscritos Leonel Cantú Robles, Manglio Murillo Sánchez, María Teresa Corral Garza, Diputados Locales del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 67 y 93, de la Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, someto a consideración de esta soberanía PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Consumado el período constitucionalmente establecido para las administraciones municipales en nuestro Estado, a fin de que la renovación de la gestión gubernamental se realice bajo las condiciones de responsabilidad y compromiso que el suceso amerita, existe el acto protocolario de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales De acuerdo a la Ley para la Entrega- Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en su artículo 9 a la letra dice: Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción, podrán designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares. En este sentido, la propia administración municipal es la encargada de con estricto apego a los estándares de actuación que le han sido definidos, promover el desarrollo de mejores prácticas para el uso adecuado de los recursos públicos, que pertenecen a la sociedad, incluyendo el hacerla del

conocimiento de quien lo requiera. Regidores del Ayuntamiento de Villa de Casas le han solicitado al alcalde de este municipio, copia del acta entrega recepción, así como el programa de obras, nómina del personal del actual ayuntamiento y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo. Pero cabe resaltar que hasta la fecha no ha habido respuesta alguna por parte del edil municipal. Dicha omisión por parte del presidente municipal, constituye una falta grave a los principios de transparencia y adecuada rendición de cuentas por parte del órgano municipal, en detrimento de los intereses de los habitantes de ese municipio. Los promoventes del presente Punto de Acuerdo consideran que este H. Congreso, una vez que tiene conocimiento de los conflictos que se suscitan entre los miembros de este Ayuntamiento, con pleno respeto a su esfera de competencia, intervenga para solucionar las situaciones eventuales que afectan el buen desarrollo de sus funciones, exhortando a su presidente municipal, brinde cumplimiento a la solicitud planteada por los regidores miembros de su cabildo y realice la entrega de copia del acta de entrega-recepción así como de los demás documentos en mención. Lo anterior como una necesidad de que durante el cambio de Administración Municipal de Villa de Casas y de los demás municipios, se conserve el ambiente de seguridad y de certeza jurídica al erario público. Revisando la página de cada uno de los 43 municipios nos damos cuenta de que no solo Villa de Casas hace caso omiso en dar a conocer la transparencia y el acceso a la información, si no que de los 43 municipios, solo algunos están cumpliendo con el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, donde menciona que es obligación poner a disposición del público, difundir y actualizar la información. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración a esta soberanía popular el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.** PRIMERO.- Se exhorta al Presidente Municipal de Villa de Casas, Tamaulipas, Ingeniero Santos Zurita Sánchez, para que haga entrega de copia del acta entrega recepción, así como el programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, solicitada mediante escrito por los Regidores que integran el H. Cabildo de este municipio, así como a los demás Ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia. SEGUNDO.- Se solicita al Auditor Superior para que haga entrega de copia del acta entrega recepción del Municipio de Villa de Casas a los Regidores que integran el H. Cabildo. ARTÍCULO TRANSITORIO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su expedición. Atentamente. Por una Patria Ordenada y Generosa. Diputado Manglio Murillo Sánchez, el de la voz; Diputado Leonel Cantú Robles, Diputada María Teresa Corral Garza, es cuanto Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se turna a las Comisiones de **Asuntos Municipales y Gobernación**.

**Presidente:** A continuación compañeras y compañeros Legisladores, procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Armando López Flores**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas***.

**Diputado Armando López Flores.** Con el permiso de la Presidencia; compañeros de la Mesa Directiva; compañeros Diputados. Tomando en consideración que el dictamen programado en el Orden del Día, ha sido hecho de nuestro conocimiento, con toda oportunidad, me permito solicitar la dispensa de la lectura de la parte resolutive, para dar a conocer únicamente la parte expositiva del mismo, en tal virtud solicito se ponga a consideración del Pleno, la solicitud con que se da cuenta a fin de proceder en los términos referidos. Es cuanto.

**Presidente:** En virtud de haberlo solicitado el Diputado López Flores, está a su consideración la dispensa de lectura de la parte resolutive, para que dé a conocer solamente la parte expositiva del dictamen que nos ocupa. Al efecto, con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputado González Tejeda.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura en los términos propuestos, por 27 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud Diputado **López Flores**, procederemos en tal forma.

**Diputado Armando López Flores.** Con su permiso señor Presidente; compañeros de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; Honorable Asamblea Legislativa. A las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al efecto quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes del proceso legislativo. La Iniciativa de referencia fue recibida por este Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre del presente año, siendo turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Estudios Legislativos por la Presidencia de la Mesa Directiva, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, al efecto las Comisiones unidas de referencia, tuvimos a bien reunirnos el día 31 de octubre del presente año, en la sala de Comisiones de este Poder Legislativo. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. La acción legislativa que nos ocupa tiene como propósito replantear estratégicamente en el contenido de la ley los lineamientos en que se sustenta el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, así como la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y división de las zonas urbanas, sub urbanas y rústicas que conforman el territorio estatal. El autor tiene como finalidad específica responder a los objetivos trazados en materia de urbanismo dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en aras de fortalecer la coordinación entre el Estado y los Ayuntamientos en torno al uso del suelo, a la luz de una nueva política, basada en la seguridad jurídica y en la autonomía normativa, que permita una regulación muy eficaz del desarrollo urbano. Así también, se proponen sendas modificaciones de carácter esquemático y de nomenclatura en atención a los cambios estructurales efectuados al interior del Gobierno del Estado con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado mediante el Decreto LX-1853, publicado en el Periódico Oficial con fecha 29 de diciembre del año próximo pasado y del cual se derivó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio

Ambiente, misma que absorbió algunas funciones que corresponden a la Secretaría de Obras Públicas. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Señala el autor de la iniciativa que el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere, entre otros, los principios en los que se debe de llevar a cabo la regulación de los asentamientos humanos. Asimismo, el artículo 73 fracción XXIX-C de la citada Constitución, establece la facultad del H. Congreso de la Unión, para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el mencionado párrafo tercero del artículo 27 Constitucional. Asimismo, argumenta que en Tamaulipas, el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política del Estado establece que el H. Congreso del Estado ejercerá las demás facultades que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas. Por otra parte, destaca que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece dentro de sus objetivos el de fortalecer el urbanismo de nuestro sistema de ciudades mediante la coordinación con los ayuntamientos en la política del uso del suelo, seguridad jurídica y actualización de la normatividad que regula el desarrollo urbano. Derivado de ello, considera que dichos objetivos dieron motivo a la realización de un análisis normativo, a fin de revisar la legislación en materia de planeación y desarrollo urbano sustentable del Estado, arrojando en consecuencia la iniciativa en estudio respecto a las reformas, adiciones y derogaciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Asimismo, argumenta que dentro del análisis efectuado para la elaboración de la acción legislativa, se encontró que el crecimiento demográfico, acelerado, y anárquico de los centros de población en el Estado de Tamaulipas, constituye un problema que reviste condiciones de carácter social y atención inmediata. Esta problemática incide en dos aspectos fundamentales: el reclamo social por ordenar los asentamientos humanos y la demanda de grupos sociales más desprotegidos en situación de vulnerabilidad, quienes no cuentan con una vivienda propia, ni una seguridad patrimonial, que les permita aspirar a una mejor expectativa de vida para disponer de suelo para construir una vivienda digna. En ese sentido, indica el promovente que ambas demandas se expresan en los términos del anhelo social de vivir en condiciones que permitan la convivencia familiar armónica y solidaria, que fomenten la cohesión social, la integración a la comunidad y al mejoramiento de la calidad de vida, requisito indispensable del bienestar social, dando lugar a una contradicción que es preciso conciliar usando los instrumentos correspondientes dentro de un marco de derecho, mediante el cual el legislador debe de equilibrar la norma, tomando en

cuenta las circunstancias económicas del país, los derechos tutelados de las personas y el estado de derecho con los principios fundamentales, como son los de fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para darle a las disposiciones legales un sentido más justo y equitativo. Agrega que la Ley para el Desarrollo Urbano de Tamaulipas vigente, contempla el fraccionamiento habitacional popular, para desarrollarse en zonas previstas en los programas para densidad alta, a fin de atender preferentemente a la población de menores ingresos, los cuales solo serán enajenados por organismos federales, estatales o municipales y podrán ser de urbanización secuencial, es decir que el proceso de la urbanización se da parcialmente, de forma tal que pueden comercializarse por la autoridad competente sin que cuenten con la urbanización total. El promovente expone que el Gobierno del Estado, en un esfuerzo coherente de planeación del desarrollo urbano y de ordenamiento hacia el interior de los asentamientos humanos, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Estado, al promover la figura del Fraccionamiento Habitacional Popular, con urbanización menor, busca que tales fraccionamientos cuenten por lo menos, con agua potable, red eléctrica en cada lote, alumbrado público, guarniciones de concreto hidráulico en toda su estructura vial, acceso principal pavimentado y vialidades, sin importar que éstas sean de terracería, todo ello dentro del marco de los Programas de Desarrollo Urbano, lo que garantiza que este tipo de fraccionamientos cuenten con un espacio cómodo y suficiente para la convivencia familiar, con condiciones que permitan a la sociedad un desarrollo armónico y solidario en un entorno urbano individual y general, funcional, requisitos indispensables para el bienestar social. Por otro lado, señala que se pretende regular el mercado inmobiliario de este tipo de fraccionamientos evitando la especulación a través del ofrecimiento de suelo urbanizado, a bajo costo, para los grupos sociales de ingresos no superiores a los 6 salarios mínimos, que no cuenten con un patrimonio propio, frenando con estas medidas la especulación, la ocupación ilegal de inmuebles, y el fraccionamiento clandestino de predios. Finalmente y bajo tal premisa el accionante estima pertinente que de acuerdo al objeto de adaptar la administración pública a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, a través de una redefinición de la arquitectura institucional en la administración del Estado, mediante Decreto LX-1853 fueron reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2010. Concluyen expresando que en razón del Decreto señalado, se efectuaron los cambios

estructurales al interior del Gobierno del Estado, cambiando la denominación y funciones de algunas dependencias, tal es el caso de la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la que absorbe algunas funciones que correspondían a la Secretaría de Obras Públicas, por lo que con el propósito de evitar confusiones, se reforman todas aquellas disposiciones que hagan referencia a la citada dependencia. V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora. Del análisis efectuado a la Iniciativa sometida a consideración de este órgano parlamentario, se advierte que la vinculación de las políticas públicas con el Plan Estatal de Desarrollo y, a su vez, la transversalización de la normatividad que al efecto regula la materia de urbanización y desarrollo, permite su actualización y con la posibilidad de cumplir con los objetivos del Gobierno del Estado, consistentes en fortalecer la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y división de las zonas urbanas y rústicas, por lo que dicho proyecto se enfoca evidentemente hacia el bienestar social de los ciudadanos. Del contenido de la Iniciativa, destaca la atribución de fomentar la ejecución de fraccionamientos habitacionales populares o de interés social y de condominios, de conformidad con los programas de desarrollo vigentes, mismos que redundan en favor de los sectores para los cuales se destina este tipo de proyectos. Por otro lado, encontramos que como parte de las figuras operables en la ley, se crea la del “Atlas de riesgo”, como un documento que permite establecer y clasificar las zonas consideradas de peligro, brindando con ello a la ciudadanía zonas habitables y seguras, complementan lo anterior los espacios de calidad denominados fraccionamientos habitacionales populares. Asimismo, la propuesta contempla la reforma, la creación de planes y programas regionales, municipales y metropolitanos, como una forma de analizar el crecimiento ordenado de una región en municipios colindantes y que han sido alcanzados por la mancha urbana, proyectando con ello un crecimiento equitativo y ordenado de las regiones del Estado. Es de resaltarse también, la reestructuración de la figura de fraccionamiento habitacional popular, a través de la cual se pretende atender de manera preferente a la población de menores ingresos, con una urbanización secuencial debidamente planeada, y que se sujetará a los requisitos que para tal efecto se establezcan en la propia reforma. Ahora bien, con relación a la modificación concerniente a la reglamentación estatal para el establecimiento de estaciones de servicio de gasolineras, se estima prudente mencionar que este órgano parlamentario coincide con el planteamiento efectuado por el promovente en el sentido de prever que las mismas sean sujetas de los lineamientos contenidos en cada uno de los ordenamientos legales aplicables a la ubicación e instalación de este tipo de negocios, no obstante, se propone incorporar un artículo transitorio en el cuerpo del presente Decreto que establezca de manera

categoría que el otorgamiento de las mismas deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de protección civil correspondan. Por último, la actualización de la ley, como parte de los cambios estructurales que se han presentado al interior del Gobierno del Estado, permitirá efficientar sus programas y mecanismos, en tal sentido, hacemos nuestros los planteamientos vertidos por el Ejecutivo del Estado en su exposición de motivos y coincidimos en la necesidad de la aprobación de la Iniciativa en estudio toda vez que da pauta para implementar las políticas públicas que se requieren actualmente en materia de desarrollo urbano, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once. Las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Estudios Legislativos, es cuanto señor Presidente.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** Solicito a la Secretaría, pregunte a la Asamblea, quien desea hacer uso de la palabra en lo general.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia algún Diputado desea participar en lo general.

**Presidente:** ¿En pro o en contra Diputado?, ¿alguien más?.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Únicamente para hacer un exhorto a la Comisión de Desarrollo Urbano, que es necesario que revisemos toda la normatividad que va a impactar esta reforma a la Ley de Desarrollo Urbano, existe actualmente un Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización, que en la ley

vigente viene como una autoridad, como una autoridad para aplicar la ley. Hay un decreto de este mismo, de creación de este instituto, entonces hay cuestiones laterales que afectan las modificaciones que se están o que se pueden aprobar, se van a aprobar en unos momentos más en este Congreso. Entonces es necesario, que como tarea de la Comisión de Desarrollo Urbano, se empiece a analizar todos los efectos colaterales que pueden tener estas reformas. A nosotros no nos queda claro ahorita, que en el glosario ya no es una autoridad, dice, son autoridades para aplicar esta ley el Gobernador, los Ayuntamientos, eliminan el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, sí, y aparece la secretaría. Pero después en el articulado le dan facultades al instituto para hacer denuncias de asentamientos humanos irregulares. Entonces, sino es autoridad, cómo es que tiene facultades, entonces hay que hacer una revisión de este tipo de situaciones. Entonces, nada más consideramos que hay cosas acertadas en la reforma, hay cosas que requieren una modificación que en lo particular daremos a conocer nuestro punto de vista, pero si es necesario que se haga de una manera integral esta reforma, revisando toda la normatividad que tiene que ver con la misma. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, respecto a la alusión a la comisión, hay algún miembro que quiera hacer uso de la palabra.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones al respecto para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se somete a la consideración de esta Asamblea, en tal virtud se declara abierto el procedimiento de votación, en lo general, sí señor.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, en atención al procedimiento legislativo, consulto a la Asamblea, quien se reserva en lo particular alguno de los artículos del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** Diputado Ceniceros ¿qué artículos?, ¿nada más?. Diputado Murillo, 49 y 78. Diputado Leonel Cantú, alguien más. Muy bien.

**Presidente:** Honorable Asamblea, siendo aprobado el hecho de reservar los artículos 49 y 78 el Diputado Ceniceros, el Diputado 49 y 78 el Diputado Murillo; el artículo 78 el Diputado Leonel Cantú y el Diputado segundo transitorio el Diputado Víctor García

Jiménez. Esta Presidencia declara abierto el procedimiento de votación para los artículos no reservados del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** Compañeros Diputadas y Diputados, ha sido **aprobado** por el dictamen de referencia por **34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones en lo general** y no para los artículos reservados.

**Presidente:** Procederemos a la discusión en lo particular, instruyo al Diputado Secretario **José Ramón Gómez Leal**, que consulte la participación del Diputado Alejandro Ceniceros en la reserva de los artículos 49, 78 y 101.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Con su permiso Diputado Presidente; con permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Con fundamento en lo previsto en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, habiendo reservado el asunto para la discusión en lo particular, propongo modificar el contenido de la fracción II del artículo 49 del dictamen con proyecto de Decreto de los artículos 78 y del artículo 101, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Para tal efecto, expongo los motivos y fundamentos que sustentan dicha propuesta: 1.- El derecho a la vivienda ha sido reconocido en numerosos tratados internacionales de los que México forma parte. Por ejemplo, el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, vigente desde el 3 de enero de 1976, a la letra dice: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y en su mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho ..." 2. A ese respecto, me parece que el hecho de que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, concretamente la fracción II del artículo 49 del proyecto de Decreto en discusión, plantee la posibilidad de que los lotes a ofertar como parte de los denominados "*fraccionamientos habitacionales populares*" midan sólo 6 metros lineales de frente, o únicamente 96 metros cuadrados de superficie, se aparta del criterio de habitabilidad, como elemento para considerar lo que se entiende por una vivienda adecuada; pues

un espacio físico tan reducido no ofrece las mejores condiciones de habitabilidad. Por lo cual, sería razonable establecer una mayor superficie habitable para cada familia, Por otra parte, la citada superficie tampoco contribuye y mucho menos garantiza que ese tipo de fraccionamientos cuenten, dice textualmente el dictamen de la iniciativa: *"un espacio cómodo y suficiente para la convivencia familiar"*. Bastaría que algún funcionario o alguno de nosotros los legislador habitásemos unos cuantos días en viviendas asentadas en espacios de menos de 100 metros cuadrados, para darnos cuenta que la pretendida comodidad dista mucho de ser real. Por ese motivo, considero prudente ampliar, en la ley, la superficie de los predios de este tipo de fraccionamientos, a fin de que las familias puedan vivir con dignidad. 3. También resulta un tanto incongruente la pretensión del proyecto de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano, en el sentido de *"regular el mercado inmobiliario de este tipo de fraccionamientos, evitando la especulación"*, pues es difícil conciliar la propuesta de ofrecimiento de suelo urbanizado "a bajo costo" para los grupos sociales con ingresos menores a los 6 salarios mínimos, si a la vez existe la posibilidad de plantear esta reforma, de que las autoridades suscriban convenios con particulares para que estos desarrollen ese tipo de fraccionamientos, o la diversa potestad de ofertar lotes a desarrolladores de vivienda para que los terminen de urbanizar, y por ende, comercializar aún más caros. Bajo tales condiciones, la mejor manera en que las autoridades y organismos federales, estatales y municipales pueden garantizar lotes accesibles a familias de escasos recursos económicos, es no dejar a dichas familias a merced de las empresas mercantiles que, en su afán de lucro, incluso a veces los defraudan. 4.- Asimismo, resulta contrario a toda lógica, con riesgo evidente para la salud de las personas y la consecuente afectación al medio ambiente, la disposición del dictamen que pretende tolerar la construcción vialidades **de terracería** en este tipo de fraccionamientos, dado que, se intenta involucrar en tal autorización a los Ayuntamientos, para que solo se imponga el deber, dice entre comillas *"contar con un acceso principal pavimentado"* a los fraccionamientos habitacionales populares. En consecuencia, en la propuesta de modificación también planteo que todas las vialidades de este tipo de fraccionamientos sean pavimentadas con asfalto o concreto hidráulico de buena calidad y la construcción de sistemas a fin de evitar inundaciones. 5.- Es importante mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del "Protocolo De San Salvador", dice, los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente; toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Por eso extraña que, en la iniciativa y en su

dictamen, se plantee como algo normal y cotidiano la posibilidad legal de fraccionamientos con menos urbanización que los restantes, cuando es claro que por servicios públicos básicos debemos entender, no solo los relativos a agua potable y energía eléctrica, o las guarniciones, sino también la pavimentación y el drenaje sanitario. Sería incongruente e inconstitucional *-por discriminatoria-*, una norma legal que estatuyera la posibilidad de que los fraccionamientos habitados por personas cuyos ingresos familiares no rebasen los 6 salarios mínimos, se vean excluidos de los beneficios del desarrollo; esto por una figura de "urbanización secuencial". No puede ser esa la forma de ordenar los asentamientos humanos ni la forma de atender la demanda de grupos sociales más desprotegidos en la situación de vulnerabilidad, pues estos también son personas y tienen derechos iguales al resto de la sociedad. Motivo por el cual, en mi propuesta, por un principio de igualdad, solicito se incluyan los demás servicios básicos a ese tipo de fraccionamientos llamados habitacionales populares. Para el artículo 49 proponemos el siguiente texto, 49, fracción II, dice HABITACIONAL POPULAR: Es aquel predominantemente habitacional que se localiza en zonas previstas en los programas para densidad alta, a fin de atender preferentemente a la población de menores ingresos. Sólo serán enajenados por organismos federales, estatales o municipales, repito, solo serán enajenados por organismos federales, estatales o municipales. La oferta de terreno de tipo habitacional popular deberá cumplir con los siguientes requisitos: a).- El frente mínimo de los lotes deberá ser de 8 metros lineales; b).- La superficie mínima de los lotes deberá ser de 128.00 metros cuadrados; c).- Los lotes de terreno contarán, decía ahí, por lo menos dice, contarán con red de agua potable, drenaje sanitario, lo trae incluido; con toma domiciliaria en cada lote, red eléctrica, con la acometida en cada lote y red de alumbrado público. Los proyectos ejecutivos deberán ser debidamente sancionados por los organismos y autoridades responsables de prestar estos servicios. El desarrollo de que se trate deberá tener guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en toda su estructura vial; d).- El fraccionamiento deberá contar con acceso principal pavimentado que conecte a este con la red pavimentada más cercana de la ciudad, y con sus demás calles pavimentadas con asfalto o concreto hidráulico de buena calidad, así como con un sistema para evitar inundaciones. Las vialidades deberán construirse a nivel rasante según proyecto autorizado por el Ayuntamiento; y e).- Los lotes de terreno deberán ofertarse a los jefes de familia que no cuenten con una propiedad y, en esa misma circunstancia se deberá encontrar su cónyuge o pareja, así como los hijos menores de 18 años, debiendo presentar un Certificado de No Propiedad, expedido gratuitamente por el Instituto Registral y Catastral del Estado. La entidad que oferte los lotes de terreno en fraccionamientos

populares deberá realizar estudio socioeconómico para verificar que el solicitante califica al programa, y en todo caso se deberán constituir dichos lotes como patrimonio familiar. Inciso f) es un agregado que proponemos, pedimos que se elimine el f actual, dice: el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, establecerá un programa de subsidios a fin de facilitar el derecho de las familias de más escasos recursos económicos para obtener lotes y financiamiento para construir sus viviendas. En los presupuestos de egresos se establecerán las previsiones correspondientes a tales efectos. En lo referente al artículo 78, Diputado Presidente, se están derogando las condiciones para el establecimiento de gasolineras y no por ahí van a proponer, escuchamos un segundo transitorio, que dice que este establecimiento de gasolineras se va a remitir a lo que marca la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. En la Ley de Protección Civil otorga facultades, sí, pero no da absolutamente ningún parámetro para definir donde se deben de construir las gasolineras. Los artículos que se están derogando no están comprendidos en ninguna otra normatividad, entonces no podemos dejar al libre arbitrio de las autoridades de protección civil si es o no. La facultad que le da la Ley de Protección Civil es para inspeccionar, para supervisar, pero sino le marca ningún parámetro específico de que va a buscar. En las especificaciones técnicas de PEMEX, tampoco marca absolutamente nada a lo que se está derogando, entonces no hay esas condiciones. Hay un reglamento del municipio de Matamoros, que tampoco marca en su reglamento las especificaciones que se están derogando. Entonces, nosotros consideramos que no deben derogarse el artículo 78, les menciona algunas características que dice el artículo 78. Dice, las estaciones de servicio con venta directa al público o de autoconsumo, cumplirán con disposiciones de materia de protección civil, ambiental, de seguridad y demás de la legislación aplicable y se ubicarán a una distancia de 10 mil metros en forma radial una de la otra, dentro de una zona urbana y de 20 mil metros, cuando su ubicación sea en carreteras concesionadas federales, estatales y secundarias. Menciona que no debe de estar de centros de población o concentración de población de más de 100 personas, que eso no dice ninguna de las otras normatividades que van a decir que van a regular. Entonces esto no puede desaparecer, lo que se detalle es bueno, entonces consideramos que deben estar, no debe de hacer su derogación. La Ley de Protección Civil dice: la Dirección General de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones, entre otras, dice en la fracción XIX, ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia estatal como los siguientes: en el inciso r) dice, edificaciones para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines. El

inciso s) otros de los establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores y ocupen un área mayor de los 1,500 metros cuadrados. En ningún lado maneja la ley de Protección Civil lo que estamos derogando. Ni las especificaciones técnicas de Petróleos Mexicanos, entonces consideramos que no debe derogarse el artículo 78 con sus fracciones. Agradezco su atención, espero contar con el apoyo de las Diputadas y Diputados, estoy seguro que así será y le ruego Diputado Presidente, que el contenido de este documento que le voy a hacer entrega, se inserte en el Acta que con motivo de la presente sesión se levante. Asimismo, pido se someta mi propuesta de modificación a la consideración de las comisiones correspondientes y al Pleno legislativo, conforme al procedimiento de ley, a efecto de que resuelvan lo que estimen pertinente. Muchas gracias Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia acuerda la inserción de la intervención del Diputado Alejandro Cenicerros, en el acta correspondiente a esta sesión y conforme a lo que señala el artículo 107 fracción III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la comisión tiene el uso, yo creí que ya no lo iba a proponer Diputado, discúlpeme. Tiene el uso de la palabra el Diputado Cenicerros.

**Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.** Nada más es una cuestión de forma, Diputado Presidente, discúlpeme se me olvidó, al 101, sí, nada más en la fracción II dice, a quien se encuentre en el supuesto contemplado en las fracciones II y IV se le impone ahí una multa y después en la fracción V dice, a quienes se encuentren en el supuesto de las fracciones IV y VIII hay que eliminar en alguno de esos párrafos la fracción IV, porque se repite, es una cuestión nada más de forma. Artículo 101, en el dos romano viene la fracción IV y en el quinto romano viene la fracción IV.

**Presidente:** Conforme a lo que señala el artículo 107 fracción III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la comisión o comisiones dictaminadoras tiene el uso de la palabra para admitir o rechazar la propuesta correspondiente. En este caso la reserva de los artículos 49, 78 y 101.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor García Jiménez.

**Diputado Adolfo Víctor García Jiménez.** Con el permiso de la Mesa Directiva; Honorable Pleno Legislativo; dejaré para el final lo referente al segundo transitorio.

**Presidente:** Esta Presidencia le recuerda Diputado, que es sobre la reserva de los artículos 49, 78 y 101.

**Diputado Adolfo Víctor García Jiménez.** Correcto, del artículo 49 esta Comisión solo acepta con relación a la adición al inciso c) de la fracción II del artículo 49 para considerar que cada lote de terreno cuente además con drenaje sanitario. En cuanto al artículo 78, el artículo 78, si bien es cierto que estuvimos viendo en comisiones que refiere todo lo relativo a gasolineras, cierto es también que existe una gran literatura en ese sentido, la normatividad de las gasolineras. Ahorita mencionaba el compañero que tuvo uso de la palabra, que PEMEX tiene cierta normatividad es cierto, existe el reglamento también del Municipio de Matamoros y la Dirección General de Protección Civil. Concretamente Petróleos Mexicanos tiene un tipo manual pudiéramos decir de su normatividad, en el cual especifica desde el proyecto y construcción de una gasolinera, tiene las especificaciones técnicas para proyecto y construcción de estaciones de servicio que así lo determine, y estas deben de ser observadas en la ubicación de las gasolineras. Ahora, este manual habla desde la presentación del proyecto; las etapas para el desarrollo del proyecto; el estudio de mecánica de suelos; el anteproyecto básico; el proyecto básico definitivo; no escapa nada, no escapa nada a estas disposiciones, nos viene hablando incluso que los planos deben incluir la planta arquitectónica de conjunto, instalaciones mecánicas, etcétera. Ciertamente es también que existe aún contemplado en la ley, la posibilidad de que las estaciones de servicio pudieran convertirse en un monopolio porque yo quisiera saber en qué municipio, en qué ciudad, en qué poblado, va a poder cumplirse ese requisito de los 10 mil y los 20 mil metros radiales que deben de existir entre una estación y otra, según el área en la que vaya a ser esta construida, simple y sencillamente ni el Distrito Federal con la inmensidad que tiene y los municipios conurbados que lo rodean, tiene áreas de ese tipo. Ahora bien, distancias, el reglamento que aquí en el Pleno pudiéramos proponer la aplicación en los demás municipios, el reglamento que mencionó el compañero, de Matamoros, dice en su artículo 8, a fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado como una manera de atenuar el impacto ambiental en la sobre saturación en dichas áreas por las gasolineras y estaciones de servicio, se establece una distancia mínima radial de dos mil metros en áreas urbanas y 10 mil metros lineales en áreas rurales con carretera, con respecto a otra estación de similar servicio, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso de suelo que señalan las disposiciones legales que norman el desarrollo urbano del Municipio de Matamoros, podemos trasladarlo nosotros y acatando las especificaciones generales para proyecto y construcción de estaciones de servicio

vigente expedidas por PEMEX refinación. No veo cual sea la oposición en virtud de que la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas también en su artículo 26 nos dice: la Dirección General de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones y empieza como todos, en el número uno, y en la fracción XIX dice: ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia estatal siguientes y vienen las viviendas, las universidades, hospitales, cinemas, centros o clubes sociales, casinos, museos, templos, centros comerciales; y en la fracción r, dice: edificaciones para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines y s, otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores y ocupen un área mayor a los 1,500 metros cuadrados. Protección Civil sigue diciendo en su artículo 36, los sistemas municipales sin importar la forma de organización que hayan adoptado deberán de cumplir con los siguientes objetivos, primera, segunda, cuarta, en la quinta, realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal siguientes y viene una serie de incisos también y en el s) dice: edificaciones para almacenamiento, distribución y expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines. De tal forma que no se queda, no se queda en estado de indefensión ni el ciudadano, ni los municipios, ni mucho menos el estado en virtud de todas las disposiciones legales que se refieren a la instalación y las medidas de seguridad, distancias que debe de cumplir una estación de servicio que nosotros conocemos comúnmente como gasolineras. Así que creo que hay suficiente sustento jurídico para en su momento poder, detener incluso una edificación que de hecho lo hay y en caso de que se estén las medidas de seguridad se estén tratando de evadir, pues se detenga, independientemente de la inversión que se esté haciendo, se detenga dicha construcción. Ahora si es cierto la franquicia PEMEX no fija distancias mínimas entre estaciones de servicio, pero sí tiene la obligación de prestar atención a la selección del predio por su ubicación comercial y que cumpla con las distancias de seguridad que deben guardar las estaciones de servicio con relación a centros de concentración masiva, plantas de almacenamiento de gas licuado de petróleo, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, curvas, cruceros, entronques carreteros y alguna otra disposición que emitan las autoridades. Requiere revisar los planeas de desarrollo urbano de la entidad, reglamentos de ordenamiento urbano y los reglamentos de caminos y carreteras. En cuanto al artículo 101, que ha citado también el compañero Diputado, en este caso, creo que la observación que nos hace, no implica un tanto la intervención o la responsabilidad del estado para poder actuar

en su momento. Es cuanto Diputado Presidente, creo que tenemos suficiente literatura para que estén salvaguardados los intereses tanto de aquel que invierte su dinero en una estación de servicio como aquellas personas que habrán de tenerla en su entorno habitacional.

**Presidente:** Solo me permito preguntarle como miembro de la comisión, si el sentido de la propuesta del Diputado Ceniceros en los tres artículos que reservó es negativo o es positivo por parte de la comisión.

**Diputado Víctor García Jiménez.** Por parte de la Comisión solamente compañero Diputado Presidente, solo se acepta con relación a la adición al inciso c) de la fracción II del artículo 49 para considerar que cada lote cuente con drenaje sanitario.

**Presidente:** Correcto, muchas gracias. Algún otro miembro de la comisión desea hacer uso de la palabra. Diputado López Flores.

**Diputado Armando López Flores.** Con su permiso señor Presidente; respecto al artículo 49 en la posición de la Comisión de Desarrollo Urbano, estamos de acuerdo en adicionar lo del drenaje sanitario en los fraccionamientos habitacionales populares, solamente en ese sentido y abundar un poquito más en cuanto al artículo 78, a lo que mi compañero Víctor García ya ha mencionado de que no estábamos dejando en estado de indefensión a la población, porque si bien también, debemos de estar conscientes que la autoridad, la primera autoridad que otorga los permisos de construcción en los municipios, pues es precisamente el cabildo, acordes a los planes de ordenamiento territorial aprobados, la mayoría de los municipios desde la pasada legislatura, donde vienen establecidos los corredores urbanos, que son aquellas vialidades donde está precisamente contemplada una instalación de las estaciones gasolineras y que también la Dirección de Protección Civil Municipal, pues bueno, en concordancia con ello, va a poder emitir dictámenes si es factible o no es factible la instalación de este tipo de establecimiento. Solamente es la aclaración que quería hacer, verdad, que estamos dejándole la facultad a los Municipios de que ellos mismos trabajen en el ordenamiento y crecimiento de su territorio. Y coincido con el Presidente que me antecedió en la palabra, que no estamos haciendo a un lado el salvaguardar la integridad de nuestros ciudadanos, porque estamos apoyándonos en la Dirección de Protección Civil que siempre ha demostrado que es el órgano gubernamental que salvaguarda precisamente la integridad de las familias

tamaulipecas. Yo creo que hay los elementos suficientes para darle trámite a estas reformas.

**Presidente:** Compañeros y compañeras Diputadas, entendida la admisión por la comisión en la modificación referida por el Presidente y atendiendo el procedimiento del artículo 107, fracción III, que señala que al admitirse en el Pleno la modificación de una propuesta por parte de la comisión forma parte del dictamen, votaremos el dictamen de los artículos reservados en la modificación de la propuesta por la admisión que ha hecho la comisión respecto del dictamen. En tal virtud se abre el procedimiento para la votación correspondiente. Se está votando la parte admitida por la comisión.

Compañeros Diputados ha sido aprobada la modificación que ha admitido la Comisión respecto al artículo 49.

Procederemos ahora en atención a lo que marca el artículo 107 fracción III a votar las dos propuestas adicionales del Diputado Ceniceros. A tal efecto, se abre el procedimiento de votación.

Diputada Marta Jiménez, el sentido de su voto.

**Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas.** En contra.

**Presidente:** Ha sido desechada la propuesta del Diputado Alejandro Ceniceros para la modificación del dictamen que nos ocupa por 26 votos en contra, 8 a favor y ninguna abstención. En tal virtud procedemos a la intervención del Diputado Leonel Cantú.

**Diputado Leonel Cantú Robles.** Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; a riesgo de parecer repetitivo quiero comentar aquí en este Pleno, que precisamente la discusión del artículo 78, había sido algo que anteriormente había estado turnado precisamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y ese artículo fue precisamente discutido y acordado dentro del seno de la Comisión de Desarrollo Urbano y por unanimidad acordamos en esa comisión que ese artículo, la modificación y derogación de ese artículo obedecía a que no podíamos dejar sin normatividad un tema tan sensible como es el establecimiento de las gasolineras en el Estado. Y en esa misma comisión acordamos que deberíamos de escuchar a los

directamente interesados, a aquellos que tienen sus intereses, que han invertido, que se la han jugado, que generan empleos y que además deberíamos de recabar la opinión de ellos, como también deberíamos de recabar la opinión de los colegios de ingenieros civiles y arquitectos. Cosa que tampoco he visto, que ahora en este nuevo planteamiento se haya hecho y creo que esta es una obligación que tenemos en este Congreso, de escuchar precisamente a los afectados en este sentido. Mi propuesta con respecto al artículo 78 es que no se derogue, al menos no en todas sus partes, pero concretamente que no se derogue hasta en tanto no haya sido un asunto consensado con la sociedad y entonces sí podamos establecer las condiciones en las que debería de quedar la reglamentación y la normatividad en el asunto que nos ocupa. Se han aludido aquí varias cosas, sobre todo que estamos referenciando la normatividad en ese tema a entes que no la tienen. Se pretende agregar un transitorio, porque aparentemente las autoridades de protección civil son autoridades de normatividad en ese sentido, y aunque ya lo leyeron aquí lo voy a volver a repetir. La Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas en el artículo 26 establece que la Dirección General de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones, y da una serie de atribuciones y voy a leer la fracción XIX, que dice, ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia, estatal vigentes. No establece en ningún momento que podrán autorizar o no, simplemente dice que son los encargados de vigilar lo ya establecido, entonces de qué manera estamos referenciando a esa autoridad, la normatividad en materia de establecimientos de esta naturaleza. Y en el artículo 36 en la fracción V, vuelve a mencionar, realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal y ahí establece también nuevamente el rubro. No establece en ningún lado, porque ahí es a donde estamos referenciando a esta ley. En ningún lado establece ninguna normatividad que nos diga que van a otorgar su anuencia, permiso o autorización para construir o edificar u obtener el uso de suelo. También se ha mencionado aquí el aspecto monopólico que pudiera generar esta condición, monopólico establece dentro de su configuración la palabra es uno solo. En toda la historia que hay en México en esa materia, no ha habido jamás la posibilidad de que un solo distribuidor quede solo en la distribución de esto. Quien norma precisamente para que no quede solo, para que no haya un solo monopolio, es quien tiene el monopolio, que es PEMEX y es al que le estamos dando, según nosotros la facultad normativa en este materia, ese sí tiene el monopolio. Entonces, como nosotros pretendemos evitar los monopolios, si le estamos dando la autoridad exclusivamente a quien tiene la oportunidad de hacerlo, además no establece ninguna normativa a ser obedecida por nadie, ellos establecen condiciones de diseño para el establecimiento

de la distribución, exclusivamente del producto. Por otro lado, se han dicho aquí que la normatividad aplicable en todo caso, sería de la autoridad municipal, pero no se nos ha dicho en qué parte de la reglamentación municipal está establecido la normatividad a la que se ha hecho referencia en esta tribuna. Por lo tanto, mi propuesta es que no se derogue el artículo 78, hasta en tanto no sean discutidas. Perdón y algo más, antes de concluir en esto, se ha dicho también y se ha mencionado que el aspecto comercial con este asunto. No tenemos opinión, aunque soy el Presidente de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, de la comisión respectiva en este sentido, el asunto no fue turnado tampoco a esta comisión. Por lo tanto mi propuesta es que el artículo 78 quede vigente hasta en tanto no sea debidamente discutido por todas las comisiones que tenga que opinar, pero sobre todo mientras no se consense con los directamente interesados y con aquellos organismos que opinan en la materia como pudieran ser los colegios de ingenieros civiles y los arquitectos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, compañeras y compañeros Diputados, en atención al procedimiento que marca el artículo 107 fracción III de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, está a la consideración del Pleno, la propuesta del Diputado Leonel Cantú. A tal efecto, se abre el procedimiento de votación.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **desechada por 26 votos en contra y 8 a favor** la propuesta del Diputado Leonel Cantú, en tal virtud tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con la venia Presidente; con el permiso Diputados Secretarios; con el permiso de este Pleno. La fracción Parlamentaria del PAN, tiene una propuesta coincidente con el Diputado Ceniceros del Partido del Trabajo en cuanto al artículo 49 en lo que se refiere al inciso a). Y obviamente pues la propuesta de nosotros es que se pueda modificar el inciso a) y donde se establece como frente mínimo de los lotes que deberá de ser de 6 metros lineales como establece la iniciativa, que se pudiera cambiar a que sean 8 metros lineales por 16 metros de fondo. El sustento para esta modificación queremos establecer es que lo dijimos en la comisión que la habitación popular debe de garantizar al menos la dignidad de quienes ahí lo habitan. Como en la comisión parecía que llevábamos prisa, este y hubo un cierto desinterés en esto, me tomé la libertad de decirles que hay psicólogos sociales y hay psicólogos que les llaman estructurales de vivienda y

que sus voces son autorizadas y establecen que uno de los problemas más graves de la familia es la violencia. Y establecen como una de las distintas causas, el hacinamiento en que viven, yo creo que la gente por ser pobre, no debe ser condenada a vivir en espacios donde su dignidad como persona humana no esté a salvo. Hay numerosas pronunciamientos, incluso, acuerdos, leyes en donde se garantiza no solamente el derecho a la vivienda, sino a la vivienda digna. La vivienda no solamente es el lugar donde se cobija uno, sino donde debe de vivir bien, donde puede desarrollarse una familia y en ese sentido consideramos que los 6 metros que se están dejando de frente y la superficie total, no coadyuva a resolver problemas sociales que estamos enfrentando actualmente en desintegraciones familiares, en violencia, en la llamada enfermedad del siglo que es el estrés. Anteriormente había espacios más grandes, nuestro país no enfrenta problemas de territorio y entonces yo creo que nos estamos yendo a los excesos, de irnos a los límites. Se mencionaba que había constructores que habían hecho o que habían abusado al hacer vivienda popular de 3 metros de frente. Cuando esto sucede es porque hay una conveniencia de parte de la autoridad municipal o de parte de la autoridad estatal. O sea los particulares no pueden ordenarle al estado y ese no es el problema, el problema es que si damos pie a que a los pobres por ser pobres los limitemos hasta vivir en sus espacios de convivencia sana. Yo creo y eso fue la propuesta específica en esto, y ojalá este Pleno pueda reflexionar, y que en el momento en que la presidencia ponga a votación esta propuesta, pudieran cambiar el sentido de su voto y pudieran dar la oportunidad a que los pobres les ayudemos en su dignidad. Aún así sea a costa de reducirle un poquito muy poquito la ganancia a los fraccionadores. Los terrenos rústicos son los más baratos, se convierten en caros cuando se fraccionan. Entonces si les dejamos este espacio de convivencia sana, este yo creo que nos lo van a agradecer. Déjenme comentarles qué triste es ver las naciones avanzadas con el México que tanto queremos, mientras en nuestro país tenemos una ley que diga que el frente del lote habitacional que habiten la gente pobre, sea de 6 metros, en naciones avanzadas les piden a los propietarios de sus casas, que dejen 3 metros por cada lado con su vecino. Esto es, lo que para ellos es el espacio que garantiza la privacidad, para nosotros es el espacio total en que se debe desarrollar una familia. Es cuestión de pesos y centavos o es cuestión de dignidad de persona humana. Esa es la decisión que debemos tomar, eso es por lo que respecta al inciso a). En cuanto al resto, me permito dar lectura al posicionamiento del dictamen de la iniciativa mediante el cual se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. El compromiso fundamental del desarrollo urbano sustentable está en la promoción constante y ordenada del bien

común; en la atención y satisfacciones de las necesidades fundamentales de la comunidad en su conjunto; en la visión de un crecimiento de progreso y desarrollo actual, para que al mismo tiempo provean el futuro de las siguientes generaciones. El mayor reto del desarrollo urbano estriba en garantizar el equilibrio en el crecimiento de las ciudades, en armonizar las necesidades comunitarias promoviendo el orden, el respeto y la sustentabilidad de los recursos tanto naturales como humanos y financieros. Ahora bien el Dictamen que nos ocupa tiene acciones legislativas específicas. Primero: “El Propósito de replantear estratégicamente en el contenido de la ley los lineamientos en que se sustenta el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano”. Segundo: “Fortalecer la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos en torno al uso de suelo, a la luz de una nueva política, basada en la seguridad jurídica”. Por otro lado nuestra Constitución establece en su Artículo 27 que por cierto se encuentra dentro del capítulo denominado de los derechos humanos y sus garantías, que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Como se observa de la interpretación y comprensión de dicho artículo el objetivo de nuestra Constitución Política Mexicana es el de regular este tipo de cuestiones urbanas en beneficio social y para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Dicho esto quiero hacernos el siguiente cuestionamiento. ¿A quién o a quienes beneficia que se derogue el artículo 78 numeral 2 de la ley en comento? Estamos seguros que a los Tamaulipecos no. Aunque es una respuesta difícil de encontrar por el momento, en el futuro lo sabrán la ciudadanía cuando en los distintos municipios del estado se instalen gasolineras por donde quiera sin respetar los planes de desarrollo urbano municipales. Lo sabrá la ciudadanía cuando observemos en nuestras ciudades y carreteras gasolineras una enfrente de la otra o a un lado. Esto lo sufrirá la ciudadanía cuando una gasolinera no se ubique a una distancia mínima de resguardo de 300 metros radiales de centros de concentración de personas tales como escuelas, hospitales, centros de desarrollo infantil y guarderías; y de 150 metros radiales,

respecto de mercados, cines, teatros, centros de culto religioso, auditorios, así como en cualquier otro sitio, en el que exista una concentración de cien o más personas, de manera habitual o transitoria, es decir, derogando este artículo quedarán las familias de los tamaulipecos vulnerables ante este acto que además es injusto, aquí es cuando debe de regularse el poder de las mayorías parlamentarias, cuando sus decisiones van en detrimento y ultraje de la protección al ciudadano. Con lo anteriormente expuesto y dado que los objetivos de la reforma en general son precisamente “para darle a las disposiciones legales y un sentido más justo y equitativo”, nos parece que el análisis del contenido del dictamen en cuanto este artículo no está bien del todo analizado, puesto que también se establece que dicho proyecto se enfoca como lo afirma la comisión dictaminadora “hacia el bienestar social del ciudadano”, y quiero preguntarles a los presentes y sobre todo a los ausentes si es bienestar social, saber que derogando este artículo puedan existir gasolineras, a lado de mercados, cines, teatros, centros de culto religioso, auditorios, ¿es beneficio social? Saber que las gasolineras estarán a un lado de escuelas, hospitales, centros de desarrollo infantil y guarderías, dicho lo anterior tampoco consideramos que con ello se “replantee estratégicamente el contenido de la ley” ni mucho menos constituya una forma de “seguridad jurídica”. Lo anterior es solo la interpretación literal de lo que se pretende hacer, pero en el estudio, comprensión y análisis histórico del artículo 78 podemos identificar que hace apenas el año pasado se legisló para incluir en la mencionada, la regulación para establecer en qué condiciones se otorgaría una licencia a una gasolinera “toda vez que en los últimos años se ha experimentado un crecimiento acelerado en el número de estaciones de servicio de Petróleos Mexicanos, sin que se haya analizado el peligro potencial que en un momento dado puedan representar en proporción directa a su número, no solamente en el plano ambiental, sino también en el de seguridad.” Esto fue lo que se dijo para justificar la inclusión de esta regulación que ahora se pretende quitar. En Esta misma tesitura y cito textualmente: “Exponen, que a la par del incremento acelerado en el número de estaciones de servicio, se han generado cierto tipo de efectos ambientales, tales como la emisión de compuestos de la gasolina que se producen en las operaciones de llenado de tanques subterráneos desde los auto-tanques que abastecen, los que generan residuos sólidos y líquidos al momento de las actividades de expendio. Ruidos y contaminación auditiva que provocan al vecindario, mismos que provienen principalmente de los compresores de las estaciones de servicio. Además de lo anterior, existe el riesgo de contaminación del agua subterránea por fugas en los tanques o tuberías subterráneas, la contaminación por fugas puede manifestarse en las extracciones de agua en pozos vecinos a las

estaciones, o bien desde instalaciones ubicadas en un nivel inferior en el subsuelo, tales como sótanos o estaciones de trenes subterráneos. Los gases de hidrocarburos que allí se acumulen pueden formar una mezcla explosiva con el oxígeno presente en el medio ambiente o pueden causar diversos trastornos a las personas por su inhalación." Para la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional consideramos un rotundo NO a esta derogación, irresponsable y de antemano hacemos responsables desde hoy de los futuros accidentes que puedan ocurrir a quienes permitan esta situación, a los que voten a favor la misma. "Son tres las aéreas que engloban los diversos indicadores de sustentabilidad urbana, según un estudio realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México: 1.- salud ambiental. 2.- La calidad de Vida de los Habitantes. 3.- Minimizar el costo ambiental. Por otro lado respecto al artículo 49 en el numeral 2 inciso c) no puede ser posible.

**Presidente:** Diputado le recuerdo nada más que su tiempo en el procedimiento de la intervención terminó.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Termino ya Diputado.

**Presidente:** Adelante, adelante.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Gracias. Por un lado respecto al artículo 49 del numeral 2 inciso c) no puede ser posible que el agua que es un elemento primordial para la vida humana y que además constituye un derecho humano constitucional, se pretenda establecer "que los lotes de terreno cuenten con por lo menos red de agua potable" esta expresión debe de eliminarse y no ser por lo menos sino una obligación que los lotes cuenten con este servicio. Por lo tanto después de la argumentación hecha en el desarrollo de la presente se propone que en el artículo 49 numeral 2 inciso c se quite la expresión " por lo menos" " que los lotes de terreno cuenten con" y con lo que respecta a el artículo 78 que se conserve en su totalidad el numeral 2 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, por tal razón, La Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, solicita a la presente soberanía que reflexionemos bien lo anteriormente expuesto y voten a favor la presente propuesta de los artículos antes mencionados y así "darles realmente un sentido justo y equitativo a la ley", garantizar el "bienestar social que se pretende" para los tamaulipecos. Atentamente. "Por una Patria Ordenada y Generosa". Diputada Beatriz Collado Lara, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado Rolando

González Tejeda, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Manglio Murillo Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente y de nueva cuenta gracias.

**Presidente:** Gracias Diputado. Le pedimos al Diputado Moisés Balderas en facultades al procedimiento parlamentario, sea tan amable de pasar a la secretaría por un momento. Alguien de la Comisión desea hacer uso de la palabra respecto a la propuesta del Diputado Murillo. Diputado Abdies Pineda, adelante.

**Diputado Abdies Pineda Morín.** Con su permiso señor Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores. He escuchado atentamente lo que se refiere al artículo 49 y me llama mucho la atención, yo no se, constantemente estamos mencionando el hecho de que 6 metros de frente pues es algo que no llena las expectativas de alguien que quiera tener una vivienda. Yo quisiera mencionarles que conozco un poquito del caso, y son simple y sencillamente 96 metros, si nosotros lo sumamos y nos da aproximadamente 192 metros, podemos construir una vivienda más que digna para una familia. 110 metros de construcción podemos construir y podemos dejar al frente y podemos dejar terreno hacia atrás cómodamente. Quiero reiterar que la capacidad de cada uno de las personas que adquieren un lote, pues en base a su salario, es en base a lo que ganan, es en base a lo que perciben. Este gobierno, estos dos últimos sexenios, se han jactado enormemente de haber construido inmensidad de viviendas y es cierto, pero no precisamente son las viviendas más grandes. Todos quisiéramos vivir en viviendas muy prácticas en los lugares quizás con todos los servicios, pero reitero, esto es en base a lo que nosotros percibimos. Yo creo que el problema de fondo, el problema de fondo es que tenemos que crear empleos, para qué, para que por consiguiente los trabajadores tengan capacidad adquisitiva. No nos desgarramos las ropas, manejando cuestiones populistas, manejando cuestiones que se oyen muy bonito a los oídos de la gente, que se oye muy bonito a los oídos de la prensa, que se oye muy bonito a los oídos de quienes en un momento determinado requieren de todo esto. Pero no vendamos falsas ilusiones nosotros como legisladores. Seamos realistas, requerimos de que en este país se puedan crear empleos, requerimos de que en este país, precisamente sí, devolvamos la dignidad a los trabajadores dándoles empleo, para que ganen el suficiente dinero y puedan adquirir lo que ellos quieren, no las dádivas que les podamos gestionar. Esa dignidad yo creo que es válida regresárselos a los trabajadores. Yo les pido a mis compañeros Legisladores, que hagamos un análisis frío y así como lo mencionaba mi compañero legislador Leonel, yo creo que es válido platicar con los constructores, platicar con los desarrolladores de vivienda

para que en un momento determinado también podamos tener un criterio, pero esto, no es lo máximo lo que se está proponiendo, pero es los 6 metros por los 19 es lo mínimo, si nosotros tenemos un empleo digno y ganamos lo suficiente podemos comprarnos 6 metros, 20 por 50 de fondo y podemos tener la mejor vivienda y la vivienda más digna que nosotros queramos para nuestras familias, reitero, yo creo que lo que tenemos que hacer es pugnar por que haya empleo en este país y empleo bien remunerado para devolverle la dignidad a los trabajadores que es realmente lo que tanto necesitan. Es cuanto señor Presidente, gracias.

**Presidente:** De acuerdo al procedimiento que marca el artículo 107 fracción III, por alusión a quien Diputado, adelante Diputado Leonel Cantú Robles

**Diputado Leonel Cantú Robles:** Gracias Diputado Presidente, yo no veo, ahorita, en este momento y a lo largo de todas las intervenciones, cómo esta ley, con estas reformas y con lo que se pretende derogar, le va a regresar a los trabajadores todo eso que dicen que se les ha quitado, no es precisamente con esta ley con lo que se va hacer, tampoco veo como esta ley va a impulsar la generación de empleos, nosotros pretendemos hacer una nueva ley o modificar la actual sin escuchar a la sociedad tamaulipeca, aquí se me ha dado la razón en ese sentido y sin embargo no veo nada que lo justifique, no veo absolutamente nada donde tengamos al opinión ni de los desarrolladores como ya se pidió que invierten y generan, pero no tenemos la opinión de ellos, suponemos que están de acuerdo, tampoco se ha consultado o se ha pedido la opinión de las Cámaras, de los Organizamos, de las Asociaciones Civiles, de aquellos que velan por los derechos humanos y mucho menos de los ciudadanos comunes, no son planteamientos populistas, no lo son, estamos hablando de una realidad en Tamaulipas y estamos hablando de un planteamiento serio y correcto, no podemos estar analizando, modificando, desechando o construyendo leyes sin consensar con la sociedad tamaulipeca, en ese sentido yo sí pido y apelo a la conciencia de todos y cada uno de nosotros para que esas pequeñas modificaciones que estamos sugiriendo que se hagan, nos den la oportunidad de en verdad pararnos frente a los tamaulipecos sin decirles somos objeto de manipulación y poderles decir en verdad que estamos constituidos en un verdadero poder, no es con instrucciones como vamos a mejorar la vida de los tamaulipecos, es con convicción y con plena conciencia de qué es lo que les conviene a los tamaulipecos, por eso apelo a todos y cada uno de ustedes a quienes respeto admiro porque creo que estamos haciendo historia en esta Legislatura y precisamente por eso les pido que reconsideren estas pequeñas observaciones y estos mecanismos que nos van a

permitir en verdad responderle a la sociedad tamaulipeca, estamos pidiendo, no, que no se modifique el artículo 78, estamos pidiendo la oportunidad de poderlo hacer mejor, estamos pidiendo que nada más se le quite al artículo 49 el por lo menos, esto afecta o esto le disminuye la dignidad a los tamaulipecos, yo los invito a que reflexionemos, no estamos pidiendo absolutamente nada, estoy seguro que más de uno de ustedes está pensando favorablemente en esto, es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, alguien de la Comisión, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez.

**Diputado Adolfo Víctor García Jiménez:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Secretarios, Honorable Pleno, prensa, público en general, estamos debatiendo y a eso venimos, pero la percepción que fuera del Congreso se puede tener acerca de esto que hoy nos ocupa de esta iniciativa, esa percepción pudiera ser muy distante de la realidad, porque no entiendo el día que estuvimos trabajando en Comisiones dónde se percibió que había prisa, fue una Sesión de Comisión que duró 2 horas 18 minutos, pacientemente escuchamos a todos y cada uno de quienes quisieron intervenir, las veces que quisieron intervenir y recuerdo perfectamente que tocamos el tema de las micro casas, lo que sucedió en otro Estado de la República en la que se había autorizado la construcción de casas de 3 metros de frente, se hacen los reportajes por la prensa y nos damos cuenta y no necesitamos ver las imágenes que se captaron, simplemente todos vivimos en una casa habitación y nos damos idea de lo que son 3 metros, se está protegiendo de algo como eso que en realidad, eso sí es para alguien que está desesperado por tener una casa, un lugar al cual llamarle hogar, son 6 metros en los que también recuerdo que yo le comenté a uno de los compañeros a raíz de una cita que hizo otro compañero Diputado, de que antes el área de las casas era de 78 metros cuadrados, yo viví en una de esas casas cuando estudiaba, vivíamos mi hermano, un amigo sin agraviar a nadie y su servidor, 3 personas y sí efectivamente es un espacio reducido, después por aras del destino entro a vivir a una casa con 6 metros 19 centímetros de frente, en la cual yo también le comentaba al compañero que decía que era indigno el que se pudiera vivir en un espacio así, que no había el modo de tener dignidad para vivir en un espacio así, nosotros vivimos muy bien, pues otro término pero no lo voy a usar aquí, otro calificativo que no voy a usar aquí, no tiene caso, no se trata de pelear, pero ahí ya llegué a vivir con mi familia, ya me había casado, ya tenía 2 chavitos y vivíamos muy bien y le decía es que es cuestión de ingenio también, cuestión de esforzarse

también, cuestión de no ser conformista, al principio lo que quieres es darle un techo en el cual proteger a tu familia, yo para que quiero la calle pavimentada si el día que este lloviendo no voy a tener donde meter a mis hijos, el día que esté haciendo frío no voy a tener donde meter a mi familia, dónde protegerla de cualquier contingencia que se pudiera presentar, igual le hacía referencia a que 6 salarios mínimos como condición para poder adquirir un inmueble como estos, pues ya nos dimos cuenta todos que no es cierto que alcanzan 6 salarios mínimos para tener carro, colegio particular para los hijos y tener muchas cosas más, no es verdad, pero también debemos ser conscientes de que a nuestros compatriotas tenemos que decirles que la dignidad no radica, ni la felicidad radica en tener espacios grandes, a un espacio más grande es a mayor el costo que se tiene que pagar así de sencillo y la felicidad no radica en tener lo que uno quiere, si no en querer lo que uno tiene e irte superando con el paso del tiempo, yo creo que es la vida de todos nosotros, de todos y cada uno de nosotros el ir avanzando, al menos que hayan nacido en una familia que gracias a dios haya sido así, que tenga demasiados recursos, que le haya impedido conocer lo bonito que es batallar para edificar un hogar mayor para la familia, yo no le reprocho a nadie el que pudiera ser rico, no, al contrario que bueno si Dios lo favoreció, pues hay que agradecerse, pero por último pues creo que si son casas pequeñas las que se están construyendo, nadie obliga a adquirir una casa de esas, si no nos gusta, por eso hoy se otorgan créditos, créditos que te dan el dinero, no te están entregando un inmueble, te entregan el dinero y te dicen; constrúyelo a como a tu gusto, tú has tu plano, hazlo conforme a tus necesidades, si van cambiando las cosas es cierto, pero también depende mucho de nosotros y estoy de acuerdo con el compañero que dijo hay que crear empleos, es cierto esta ley no los va a promover, pero nosotros pues muchos de aquí somos empresarios, si lo podemos, si lo podemos hacer y debemos jalar parejo con nuestros municipios, con el Gobierno del Estado, con nuestro país, porque a final de cuentas este país es la gran casa de todos y cada uno de nosotros los mexicanos y también extranjeros que decidan venir a radicar aquí. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias, es otra propuesta Diputado Manglio ó es la misma, si vamos a someterla a votación, adelante Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez:** Con su venia Presidente, con el permiso de los Secretarios y de este Pleno, efectivamente estamos hablando aquí de dignidades y de pesos y centavos y las sesiones de Comisiones tengo entendido que se gravan y se filman, ahí expresé que no tuviéramos prisa y que teníamos el tiempo suficiente para

poder seguir debatiendo estos temas, sobre todo cuando el Diputado Leonel comentó que no le habíamos comentado a los interesados directamente, ni siquiera conocíamos sus opiniones, había prisa y siempre hay prisa en Comisiones y voy a repetir no textual, pero si parafraseando el argumento que se utiliza cuando ya no se quieren escuchar las ideas, ni las propuestas; Presidente somete a la votación y ya, lo escucho repetidamente y por eso expresé en la misma Comisión, por lo menos seamos generosos en escucharnos, porque si no de nada sirve las mayorías están muy claramente establecidas en este Congreso, sabemos que para que una minoría como la de Acción Nacional pueda hacerle un bien a la sociedad tamaulipeca, necesitamos convencerlos a ustedes, porque si ustedes no quieren sea bueno o sea malo tienen la sartén por el mango, por eso lo menos que pedimos es tolerancia y tiempo, para qué, para que podamos expresar, no los estamos cuestionando y cuando les pedimos tiempo de que nos escuchen es precisamente para tratar de convencerlos de que vean quizás un punto de vista que nosotros estamos viendo y que consideramos que es bueno y que no lo han visto ustedes, es lo único que pedimos, que seamos minuciosos, que seamos exhaustivos cada vez que vamos hacer una reforma y en cuanto a las viviendas asignadas es cuestión cultural, es lo que nos dice si está bien o está mal, hay quien cree en dios, hay quien cree en el diablo, es cuestión cultural, lo que si me llama mucho la atención a mí y que es el fundamento en que yo digo que las viviendas chicas no permiten el desarrollo de una familia, es porque todo mundo que vive ahí quiere vivir en una vivienda más amplia y yo en los momentos felices de mi vida los trato de conservar no de cambiar, trato de cambiar los infelices, los que me lastiman, ahí me empeño para cambiarlos, pero los felices quisiera que fueran permanentes y cuando yo veo a todas esas familias que habitan esas viviendas en las cuales se contaminan los humores y los olores, porque habité una durante muchos años y sé que no se puede descansar siquiera si hay otro alguien en la cocina, no hay ni siquiera paz, la privacidad es un derecho del ser humano y lo tenemos que garantizar, porqué hablamos de los pobres, pues porque hay un chorro y porque son los afectados y hay verdades de perogrullo y yo, como pues el que no quiera que no la compre, pues es lógico, pero yo creo que el mínimo, porque luego hablamos de mínimos a favor y cuando no nos conviene los mínimos no existen, yo quiero decirle que los mínimos que toma el Gobierno, el Gobierno del Estado para ayudar a quien ni siquiera por su propia cuenta, por su propio esfuerzo puede tener acceso a una vivienda, el Gobierno del Estado interviene y entonces compra terrenos grandes, amplios y el los divide y se los da a un precio sumamente económico, a esas personas, a esos pobres que no es populismo, es una realidad, muchas personas y muchas familias están en esas casas, lo único que estamos

pidiendo aquí, es qué si ya tuviste la voluntad Gobierno de la instancia que quieras, si ya tuviste la voluntad de ayudar a quien no se puede ayudar por sí mismo y por condiciones que sería largo enumerar, porque no le ayudamos bien, cuál es la afectación que les demos 2 metros más y que por lo menos en su recámara les quepan los buroes, que por lo menos cuando se levanten en las mañanas de sus camas matrimoniales, porque ellos no conocen las Queen ni las King Size, que por lo menos cuando se levanten puedan hacerlo con la libertad de no tener el riesgo de chocar su frente contra la pared, por eso lo decía en comisiones, asistamos a esas casas, veamos cómo viven, como están asignadas las gentes, como no pueden pasar 2 o 3 al mismo tiempo, porque si esta la sala, la mesita tienes que brincar a uno y otro, entonces cuál es problema pesos y centavos y lo sostengo, si el Gobierno compra una hectárea y la divide de 6 metros de frente, la única diferencia es que si la divide en 8 van a salir 2 o 3 terrenos menos en esa hectárea, pero la ganancia que van a tener esas familias no es igual a los pesos y centavos que se pierden, eso es todo, no veo la objeción de que no podamos darles esa oportunidad, por eso hacía yo el comparativo, si en las sociedades avanzadas los 6 metros es para respetar la privacidad de un lote con otro y el de nosotros es el total, no veo cual sea la objeción de que no cambiemos a 8, quiero decirles y lo establecí ahí y con esto concluyo, que aquí en mi ciudad la colonia más vieja es la Nacozeni y si quisiéramos hacer un estudio así como dicen a ojo de buen cubero para que vean cómo se va dando la degradación en las condiciones en las que obligamos a vivir a las familias, le puedo decir que todavía puede ir a la “Naco” y encontrar terrenos que son de 25 por 25, de 30 por 40, hay gente pobre y va a encontrar casas que creo que todavía no les ayudan por diversas razones, a lo mejor su casa es chiquita y lo decía yo, la cuestión es que estamos hablando de espacios no de muros, esa es la cuestión, que tengan un espacio, que si alguien hace 1000 metros hacia arriba, que los haga si puede, pero si no puede que por lo menos tenga patio, que por lo menos tenga acceso a que su hijos si bien quieran criar una mascota, que aprendan el trato bueno a los animales, que tengan muchas razones, comparto con el Diputado que me antecedió que se necesitan generar empleos, sí es cierto, pero no acostumbro de veras a confundir las paridas con las preñadas, cuando hablemos de vivienda, hablemos de viviendo y cuando hablemos de empleo con todo gusto lo podemos hacer. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputados, conforme al procedimiento que nos marca el artículo 107 fracción III, se votan primero las propuestas y después los artículos reservados, las propuestas es por si se admiten al dictamen, de manera que hay 2 propuestas de

las últimas 2 intervenciones, la primera es respecto al artículo 49 fracción II inciso c) que hace el Diputado Leonel Cantú, para quitar por lo menos, para que quede directamente contarán con drenaje, etc., etc., está a la consideración del Pleno la admisión de esta primer propuesta respecto al dictamen en el artículo 49 fracción II inciso c).

Para ello pedimos se abra el sistema de votación.

**Presidente:** Compañeros Diputados, es incorporado al dictamen la propuesta del Diputado Leonel Cantú Robles, por 33 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, en lo referente al artículo 49 fracción II inciso c) respecto a quitar la parte que señala por lo menos.

**Presidente:** Procederemos ahora a votar la propuesta del Diputado Manglio Murillo respecto a los artículos 49 y 78, para eso solicitamos se abre el procedimiento de votación.

**Presidente:** Compañeros y compañeras, conforme al procedimiento que nos marca el artículo 107 fracción III ha sido desechada la propuesta del Diputado Manglio Murillo, respecto a los artículos reservados 49 y 78, por 26 votos en contra; 7 votos a favor y 0 abstenciones.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, procederemos ahora a votar conforme a las modificaciones que admitió este Pleno, los artículos reservados por los compañeros Diputados 49, 78 y 101, en términos de las modificaciones que admitió la comisión respecto al dictamen y como está el dictamen.

Solicitamos ahora el procedimiento de votación.

**Presidente:** Compañeros han sido aprobados con las modificaciones que admitió la Comisión los artículos reservados, por 26 votos a favor; 7 votos en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud y habiendo sido ya aprobado en lo general el dictamen expídase el **Decreto** correspondiente.

**Presidente:** Compañeras y compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada María Teresa Corral Garza

**Diputada María Teresa Corral Garza:** Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación. El Día Mundial de la Diabetes fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al aumento de los casos de diabetes en el mundo. El Día Mundial de la Diabetes se celebra el 14 de noviembre para conmemorar el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien, junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina, hormona que permite tratar a los pacientes diabéticos y salvarles la vida. En la OMS estima que en el mundo hay más de 220 millones de personas con diabetes, de no mediar intervención alguna, para el 2030 se habrá más que duplicado. La diabetes se manifiesta a través de una elevación en el nivel de glucosa ya que el cuerpo no produce o no utiliza de manera eficiente la insulina, que es la hormona que ayuda a transformar la glucosa en energía en el cuerpo. Si no se controla, la diabetes puede generar diferentes problemas de salud con el tiempo, como ceguera, insuficiencia renal, enfermedades cardíacas, problemas de circulación y hasta la muerte. Para aprender a vivir con la diabetes y controlarla necesitamos enfocarnos en varias áreas muy importantes: la alimentación, la actividad física, el monitoreo del nivel de glucosa en la sangre, los medicamentos, los síntomas, y la reducción de los riesgos. Compañeros Diputados, La Asociación Mexicana de Diabetes en Tamaulipas, A.C. es un organismo conformado por voluntarios cuya misión es procurar una mejor y más larga vida para las personas con Diabetes y participar activamente en la búsqueda mundial de su prevención y curación. Forma parte de la Federación Mexicana de Diabetes, la cual agrupa a 31 asociaciones en todo el país. Es una asociación no lucrativa que trabaja apoyada en donativos, realizan un esfuerzo permanente para orientar, informar, educar y lograr dar un diagnóstico precoz, con el fin de iniciar un tratamiento que pueda prevenir la presentación de complicaciones y de esta forma obtener una mejor calidad de vida para el paciente con diabetes y sus familiares. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **catorce horas con cincuenta y seis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 16 de noviembre** del actual, a partir de las **11:00 horas**, muchas gracias.